B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de septiembre de 2000, que modifica el número 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz. 15.046

Resolución de 11 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca los títulos de Experto y Master en Administración Pública. 15.047

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Decreto 393/2000, de 19 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001. 15.048

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se convoca becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva. 15.048

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan dos becas de formacion del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 15.051

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de un contrato de investigación, publicada en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto. 15.054

Número formado por tres fascículos

Jueves, 28 de septiembre de 2000 **Año XXII** **Número 112 (1 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del convenio suscrito entre Jarquil Andalucía, SA, y esta Universidad. 15.054

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 15.055

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Begoña González Pérez de León como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba). 15.057

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Miguel Angel Montijano Vizcaíno. 15.057

Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Gómez Díaz. 15.057

Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carmen Sáez Lara. 15.057

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 15.058

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden que se cita. 15.058

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita. 15.060

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita. 15.062

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000). (BOJA núm. 100, de 31.8.2000). 15.063

Corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 2000, por la que se aprueba el programa de materias que habrán de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 95, de 19.8.2000). 15.064

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 15.064

Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales. 15.065

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se dispone la ampliación del Anexo II de la de 31 de julio de 2000, que se cita, y se amplía el plazo de solicitud de destino. 15.076

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 15.076

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de septiembre de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 15.077

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 26 de julio de 2000, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia núm. 393 de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 332/96, promovido por la entidad mercantil Radiotona, SA, contra Resolución que se cita. 15.078

Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con los Sindicatos Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía. 15.078

Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2000. 15.081

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspodientes al segundo trimestre de 2000. 15.081

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 22 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.085

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 21 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.085

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvención, al amparo de la Orden que se cita. 15.086

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 15.087

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/2000, interpuesto por doña Alicia López Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 15.088

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 561/2000, interpuesto por doña Inmaculada Chaves Amado y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla. 15.088

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1999. 15.088

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1999. 15.089

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes Viajes Caro Tour, SA, y Queen Travel, SL. 15.090

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Delegación Provincial de Sevilla, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) para el desarrollo de un programa experimental de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual. 15.090

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 15.090

Resolución de 14 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan. 15.091

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención, al amparo de la Orden que se cita. 15.091

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Colectivos con Necesidades Especiales, al amparo de la Orden que se cita. 15.091

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita. 15.091

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita. 15.092

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes, al amparo de la Orden que se cita. 15.092

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social, al amparo de la Orden que se cita. 15.092

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Emigrantes, al amparo de la Orden que se cita. 15.093

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 15.093

Edicto. 15.093

Edicto. 15.094

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 15.094

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2394/2000**). 15.094

Resolución de 12 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2397/2000**). 15.095

Resolución de 12 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2398/2000**). 15.095

Resolución de 13 septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2395/2000**). 15.096

Resolución de 13 septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2396/2000**). 15.096

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita. 15.097

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios. 15.097

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la explotación de la actividad privada de bar-cafetería en el Centro de Día de la Tercera Edad de San Fernando (Cádiz). (**PD. 2401/2000**). 15.098

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 15.098

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/01240. 15.099

Anuncio de la Universidad de Sevilla de adjudicación del expediente: 00/04145. 15.099

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (**PD. 2399/2000**). 15.099

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 15.100

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 15.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Alonso Domingo González del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-40/00-SE). 15.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a don José Gil López del expediente sancionador que se cita. (SE-116/2000-M). 15.101

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a don Manuel Lara González del expediente sancionador que se cita. (SE-122/2000-M). 15.101

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación incoada a don Manuel Lara González del expediente sancionador que se cita. (SE-122/2000-M). 15.102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a Taurina de Oropesa, SL, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-14/00-SE). 15.102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Ainsa Films, SL, del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-267/99-SE). 15.102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Recreativos Pulido del expediente sancionador que se cita. (SE-63/2000-M). 15.103

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a Taurina de Oropesa, SL, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-13/00-SE). 15.104

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don Francisco Rivera Ordóñez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-10/00-SE). 15.104

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Recreativos Paylu, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-70/2000-M). 15.104

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación incoada a don José Gil López del expediente sancionador núm. SE-116/2000-M, por infracciones a la normativa de máquinas recreativas y de azar. 15.105

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Ecotecnia, SCCL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (**PP. 2199/2000**). 15.106

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Ecotecnia, SCCL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (**PP. 2200/2000**). 15.106

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica propuesta de Resolución de 19 de julio de 2000, sobre expediente sancionador HU-33/00. 15.107

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como anexo. 15.107

Resolución de 8 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como anexo. 15.108

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Resolución de 5 de septiembre de 2000, relativa a la convocatoria de 2 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local. 15.109

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Anuncio de bases. 15.270

Anuncio de bases. 15.272

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 36 plazas de Auxiliares de Administración General. 15.276

AYUNTAMIENTO DE COIN

Anuncio de bases. 15.109

Anuncio de bases. 15.115

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

Anuncio. 15.119

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para someter a información pública la cesión gratuita a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de parcela dotacional sita en C/ Porvenir, esquina a C/ Diego de la Barrera, para la construcción de un Centro de Salud. (**PP. 2302/2000**). 15.120

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio sobre Primera Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de Caja de Granada. (**PP. 2416/2000**). 15.120

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de septiembre de 2000, que modifica el número 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

El número 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000 (BOJA núm. 48, de 25 de abril), por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2000, determinó las cantidades que han de abonarse a los Ayuntamientos andaluces por este concepto, modulándose en función del número de habitantes de derecho del municipio y diferenciando seis intervalos de población.

No obstante, el último intervalo que contenía el citado número 4 (igual o más de 7.000 habitantes) abarcaba un excesivo arco poblacional, lo que justifica incluir un nuevo escalón (municipios de igual o más de 20.000 habitantes) que delimite y haga más equitativa la anterior distribución y tenga en cuenta el elevado volumen de trabajo que soportan estos órganos, así como los problemas que resultan consustanciales a las poblaciones en las que se asientan los Juzgados de Paz que se benefician de estas transferencias.

Habiéndose asignado a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, el desarrollo de las competencias de Justicia previstas en los artículo 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, compete a la misma regular la distribución de fondos destinados a los Ayuntamientos andaluces para el año 2000, con objeto de sufragar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

En base a ello, por la presente Orden se modifica el número 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 17 de marzo de 2000, y la distribución establecida en su Anexo.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se modifica el número 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, que queda redactado como sigue:

4. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio: Menos o igual a 499.
Importe anual/municipio: 58.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 500 a 999.
Importe anual/municipio: 109.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 1.000 a 2.999.
Importe anual/municipio: 190.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 3.000 a 4.999.
Importe anual/municipio: 269.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 5.000 a 6.999.
Importe anual/municipio: 326.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 7.000 a 19.999.
Importe anual/municipio: 381.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Igual o más de 20.000.
Importe anual/municipio: 482.000 ptas.

Artículo 2. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior se modifica el Anexo de la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en los siguientes extremos:

Provincia	Municipio	Población de derecho	Transferencia
ALMERIA	Adra	21.016	482.000 Pts.
TOTAL PROVINCIAL		**204.843**	**14.607.000 Pts.**
MALAGA	Benalmádena	28.479	482.000 Pts.
MALAGA	Mijas	37.490	482.000 Pts.
MALAGA	Rincon de la Victoria	20.629	482.000 Pts.
TOTAL PROVINCIAL		**327.617**	**17.808.000 Pts.**
SEVILLA	Camas	25.499	482.000 Pts.
SEVILLA	Mairena del Aljarafe	31.793	482.000 Pts.
SEVILLA	Palacios y Villafranca, Los	32.114	482.000 Pts.
SEVILLA	Rinconada, La	26.942	482.000 Pts.
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	20.563	482.000 Pts.
TOTAL PROVINCIAL		**598.379**	**25.948.000 Pts.**
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA		**2.549.883**	**146.711.000Pts**

Disposición Transitoria. Si a la entrada en vigor de la presente Orden se hubiesen ejecutado las transferencias que prevé la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2000, se abonará, a cada uno de los Ayuntamientos que figuran en el artículo 2 de la presente Orden, 101.000 pesetas, que es la diferencia económica entre el importe anual determinado para los municipios de igual o más de 20.000 habitantes y el fijado para el tramo entre 7.000 y 19.999 habitantes de derecho.

Disposición Final. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y pone fin a la vía administrativa; contra ella, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca los títulos de Experto y Master en Administración Pública.

El interés de personas ajenas de la función pública de participar en las habituales convocatorias de actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública dirigidas a empleados públicos de la Junta de Andalucía y de las Corporaciones Locales, llevaron al Instituto a buscar otros promotores de formación que pudieran integrar a estos interesados en acciones compartidas u homologadas. Con la colaboración del Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales. El Monte, que fue receptivo al proyecto, se han realizado ya dos convocatorias de estudios sobre Administración Pública cuyos resultados, sin duda satisfactorios, han permitido que se lleve a cabo esta tercera convocatoria que atiende, como en años anteriores, al interés tanto de titulados universitarios que desean continuar su formación con unas bases de conocimientos más especializadas y orientadas hacia un futuro profesional relacionado con la Administración Pública como de los empleados públicos que desean prosperar en sus conocimientos con el objetivo de aumentar sus posibilidades en la carrera administrativa.

Efectivamente, la convocatoria no se produce en relación con una titulación, sino que formula un sistema de estudio integrado por dos titulaciones independientes de Experto -Experto I en Administración Pública y Experto II en Gestión Económico Financiera Pública-, conducentes a la obtención del título Master, títulos superiores aprobados por la Universidad de Sevilla con carácter de títulos propios. Por otra parte, los interesados que fueron alumnos en anteriores ediciones de los títulos de Experto podrán convalidar estos estudios para realizar un segundo título de Experto y obtener la titulación de Master. Los estudios están programados teniendo en cuenta la realidad de los interesados, personas adultas, con conocimientos previos, con gran motivación y una buena capacidad para aprender y asimilar conocimientos, que buscan la aplicabilidad de lo aprendido y desean ser elementos activos de la formación; estas características positivas para su condición de alumnos deben ser elementos orientadores de la metodología, en la que el tiempo de dedicación presencial se complementa con el estudio y prácticas al margen de las sesiones lectivas.

Una referencia final a la especialización financiera de los contenidos formativos. Seguramente sea éste uno de los campos del conocimiento menos frecuentes en las ofertas de formación y, a la vez, de mayor importancia para la profesionalización de los empleados públicos. Así debe ser en una administración en la que los factores económicos son parte imprescindible de una gestión eficiente y la gestión pública ha de estar basada en la utilización más rentable posible de los recursos disponibles.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los términos siguientes:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (IM-0001) y Experto en Gestión Económico Financiera Pública (Experto II) (IM-0002), conducentes a la obtención del título Master en Administración Pública a través de la realización de ambos Expertos.

Segundo. Destinatarios. Licenciados y titulados de Facultades y Escuelas Universitarias o funcionarios de los Grupos A y B.

Tercero. Estructura de las titulaciones. El título Master es el catalizador de los títulos de Experto I y Experto II, que constituyen parte del mismo y a la vez títulos independientes cuyo seguimiento habilita para continuar obteniendo la formación Master. Esto permite matricularse en cada uno de los títulos Experto de forma gradual en el tiempo, de manera que finalizada la realización de ambos se obtiene la titulación de Master.

Cuarto. Metodología. La impartición de los estudios se realizará mediante sesiones presenciales y encargo de casos prácticos y actividades, que el alumno desarrollará asistido por materiales didácticos y la dirección de un profesor.

Quinto. Puntuación. A efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994); la puntuación otorgada a cada uno de los títulos de Experto es de 2 puntos.

Sexto. Plazo de inscripción. Hasta el 16 de octubre. Las inscripciones se formalizarán en el Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales El Monte. Plaza de Molviedro, 4. Sevilla, 41001. Teléfonos: 95/421.30.15-14-21-92-61. Fax: 95/421.55.55. e:mail-eje@elmonte.es.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

PROGRAMA EXPERTO EN ADMINISTRACION PUBLICA. E1

Módulo 1: Entorno Económico Nacional y en la UME.
Módulo 2: Panorama General de la Administración Pública en España.
Módulo 3: Derecho Administrativo.
Módulo 4: Financiación de las Administraciones Públicas en España.
Módulo 5: Gestión Presupuestaria y Tributaria.
Módulo 6: Contabilidad Pública e Informática.
Módulo 7: Control Interno y Externo en las Administraciones Públicas.

Horas presenciales: 172.
Horas prácticas: 78.
Horas totales: 250.
Comienzo: 6 de noviembre de 2000.
Finalización: Junio 2001.
Horario: Lunes y miércoles de 16,30 a 20,30 h.

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTION FINANCIERA PUBLICA. E2

Módulo 1: Políticas Públicas y Desarrollo Territorial.
Módulo 2: Sistema Financiero y Administraciones Públicas: Instituciones y Mercados Financieros y Crediticios.
Módulo 3: Gestión de Tesorería y Endeudamiento.
Módulo 4: Endeudamiento de la Administración Territorial: Alternativa de Financiación a los Mercados Financieros. Productos Financieros y Nuevos Instrumentos de Financiación.
Módulo 5: Matemáticas Financieras. Instrumentos de Financiación y Cobertura de las Operaciones Financieras.
Módulo 6: Financiación Extrapresupuestaria.
Módulo 7: Empresa Pública. Organización. Gestión y Financiación.
Horas presenciales: 180.
Horas prácticas: 70.
Horas totales: 250.
Comienzo: 7 de noviembre de 2000.
Finalización: Junio 2001.
Horario: Martes y jueves de 16,30 a 20,30 h.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 393/2000, de 19 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

El apartado 2 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo de la citada norma prevé, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

Asimismo, el párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquéllas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición le sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De lo anteriormente expuesto, se ha estimado conveniente para esta Comunidad Autónoma que, de las fiestas de ámbito nacional que puede sustituir por otras propias, no sustituir las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 12 de abril, por ser tradicionales de Andalucía, ni realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo, y Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, que declaró dicha fecha inhábil a efectos laborales y con carácter permanente en nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Las fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2001, con carácter retribuido y no recuperable, serán las siguientes:

6 de enero: Epifanía del Señor.
28 de febrero: Día de Andalucía.
12 de abril: Jueves Santo.

Artículo 2. Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2001 de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el que como Anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993.

Disposición Final Unica. El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

1 enero: Año Nuevo.
6 enero: Epifanía del Señor.
28 de febrero: Día de Andalucía.
12 abril: Jueves Santo.
13 abril: Viernes Santo.
1 mayo: Fiesta del Trabajo.
15 agosto: Asunción de la Virgen.
12 octubre: Fiesta Nacional de España.
1 noviembre: Todos los Santos.
6 diciembre: Día de la Constitución Española.
8 diciembre: Inmaculada Concepción.
25 diciembre: Natividad del Señor.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de septiembre de 2000, por la que se convoca becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

Siguiendo la línea de actuación que estableció la Consejería de Turismo y Deporte cuando convocó, mediante Orden de 9 de octubre de 1996, las primeras becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, a la vista de los satisfactorios resultados obtenidos y con el objeto de contar con profesionales y estudios en la materia, ha considerado conveniente convocar por quinta vez, a través de la Secretaría General Técnica, este tipo de becas para que licenciados universitarios adquieran una formación adecuada profundizando en la problemática que genera la aplicación de estos dos campos, que poseen cada día mayor relevancia y complejidad dentro de la sociedad.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca cuatro becas destinadas a realizar trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo, dos en materia de turismo y dos en materia de deporte.

La concesión de las becas que se regula a través de la presente convocatoria estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar los expedientes de gasto de las becas concedidas sometidos a fiscalización previa.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva

Primera. Contenido y duración de las becas.

1. Las becas consistirán en la realización de trabajos de investigación y estudio sobre el régimen jurídico del turismo y deporte.

Las becas se desarrollarán en el centro administrativo, universitario o de investigación que determine el Director del trabajo, siendo posible una estancia en el extranjero durante un período máximo de cuatro meses si se estima necesario para la investigación. Las actividades se centrarán en el tema de trabajo que para cada becario determine el Director, ejecutándose de acuerdo con el programa elaborado bajo su supervisión, quien realizará el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de Selección.

2. La duración de cada beca será de un año, iniciándose el período de disfrute a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Titulación: Licenciado en Derecho.

c) Conocimiento, obtenido fuera de la enseñanza oficial reglada necesaria para acceder a los estudios universitarios, de uno de los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán o italiano.

d) Los ciudadanos no españoles de la Unión Europea deberán acreditar el dominio del idioma castellano, pudiendo realizarse entrevistas o pruebas a este efecto.

e) No ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar, ni disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

f) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) No estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

h) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Tercera. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión. En ese supuesto, dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso, como las restantes mensualidades que restaran hasta su finalización, pudiendo acordarse el reintegro si el Director del Trabajo considera que no ha cumplido debidamente el programa de trabajo.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

4. Salvo declaración contraria del interesado, se entiende que la solicitud lo es tanto para las becas en materia de legislación turística como deportiva.

Cuarta. Dotación.

a) Doce asignaciones mensuales de 175.000 pesetas (1.051,771 euros), abonadas por mensualidades vencidas.

b) En su caso, asignación para desplazamientos y matrículas, en función de los viajes y estancias, previamente autorizados por el Director del Trabajo.

c) Asignación, en su caso, para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su ciudad de origen a la ciudad que se estime necesaria para perfeccionar la investigación, previa autorización del Director del Trabajo.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

Quinta. Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación, que en caso de estar en otro idioma distinto del castellano deberá venir acompañada de su traducción oficial, no valorándose las que no cumplan este requisito:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en el supuesto de ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.

c) Copia de los documentos que acrediten la formación exigida y el conocimiento de uno de los idiomas antes expresados.

d) Documento acreditativo del dominio del castellano, para los solicitantes que no posean la nacionalidad española.

e) Expediente académico compulsado, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

f) Breve curriculum vitae profesional.

g) Declaración expresa tanto de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad y de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, como de no haber sido beneficiario de ningún tipo de becas de la Consejería de Turismo y Deporte de contenido similar a la convocada.

h) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

i) Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

j) Declaración expresa de no estar pendiente, durante el tiempo de duración de la beca, de la realización del servicio militar o de la prestación social sustitutoria.

k) Certificación acreditativa de estar domiciliado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) Declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión; finalizado este plazo, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

Sexta. Comisión de Selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales:

Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Turismo.

Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Deporte.

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará con voz y voto y hará las funciones de Secretario.

Los dos primeros vocales serán designados por el Secretario General Técnico a propuesta de los centros directivos correspondientes.

Séptima. Criterios de selección.

La Comisión de Selección aplicará los siguientes criterios de selección, sobre un máximo de veinte puntos:

a) Rendimiento académico del candidato en sus estudios de Licenciado en Derecho, valorado por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: Hasta 10 puntos.

b) Méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente la formación específica demostrable en legislación turística o deportiva, pudiendo realizar, si la Comisión de Selección lo estimara conveniente, una entrevista individual y solicitar copias compulsadas. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

c) Nivel acreditado del conocimiento del idioma extranjero elegido en la solicitud de los indicados en la letra c) de la base segunda. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

Octava. Resolución.

1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Además de los mismos, se designarán dos suplentes por materia para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

2. La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la Resolución a los seleccionados, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en los quince días siguientes a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa Resolución.

3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se hubiera resuelto y publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Novena. Obligaciones del becario.

1. Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por el Director de la beca y a entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas; además, les serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) a d) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. Los beneficiarios estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

3. Deberán suscribir, con vigencia durante el período de duración de la beca, un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. La formalización de este contrato se acreditará a la Consejería dentro del plazo que ésta le conceda, nunca superior al mes del inicio de la beca.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de terminación de la beca.

Décima. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

Undécima. Reintegro.

Procederá el reintegro en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre .....
Apellidos .....
DNI ..... / Nacionalidad .....
Lugar y fecha de nacimiento .....
Dirección habitual .....
Teléfono .....
Fax / correo electrónico .....
Idioma .....
Titulación .....
Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico .....

E X P O N E:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 11 de septiembre de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y estudios de carácter jurídico-legislativo en materia turística y deportiva,

S O L I C I T A:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los mencionados trabajos de investigación y estudio en la modalidad turística y deportiva.

En ....., a .... de ..... de 2000.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan dos becas de formacion del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La Orden de 11 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura, regula de forma expresa la concesión de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico.

La Dirección General de Bienes Culturales, a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, continúa con la política de formación de postgraduados, ostentando la Dirección General de Bienes Culturales, por delegación del titular de la Consejería de Cultura, la competencia para convocar las becas de formación.

Por ello, esta Dirección General, previos los preceptivos informes y de acuerdo con la Disposición Adicional Unica de la Orden 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 16, de 6 de febrero de 1999),

R E S U E L V E

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto el desarrollo del programa de formación de especialistas en determinadas áreas de conocimiento relacionadas con la tutela del patrimonio histórico, de acuerdo con los criterios establecidos en el II Plan General de Bienes Culturales y enmarcadas dentro del programa de formación de personal especializado del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Segundo. Especialidades.

A tal efecto, se ofertan un total de dos becas, destinadas a titulados universitarios, de acuerdo con áreas de conocimiento y distribución que a continuación se detallan:

2.1. Area de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico.

Núm. becas: 1.

Area de conocimiento: Conservación y restauración de material arqueológico (metales).

Titulación exigida: Ldo. en Bellas Artes o Dipl. en Conservación Restauración.

2.2. Area de Documentación del Patrimonio Histórico.

Núm. becas: 1.

Area de conocimiento: Documentación del Patrimonio Histórico. (Técnicas informáticas aplicadas al P. Hco.)

Titulación exigida: Ldo. en Informática o Matemáticas, Dipl. en Informática, Ingeniero informático, Ingeniero técnico en informática de gestión o de sistemas.

Tercero. Duración de las becas.

La duración será de 12 meses para la beca de Conservación y restauración de material arqueológico (metales) y de 9 meses para la beca de Documentación del Patrimonio Histórico (Técnicas informáticas aplicadas al Patrimonio Histórico), que comienza a contar desde la fecha de incorporación del becario al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Estas becas pueden ser prorrogadas, mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales, por un período no superior a 18 meses en función del interés del trabajo, del rendimiento del becario y de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Programa de formación y lugar de desarrollo de los trabajos.

Los becarios se formarán y participarán en el desarrollo de los distintos subprogramas sectoriales del Programa de Conservación y Restauración de Bienes Muebles, de los Planes sectoriales de Documentación e Información del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Los diferentes subprogramas serán tutorizados por personal del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico perteneciente a los distintos Cuerpos Facultativos de la Junta de Andalucía, así como por especialistas de reconocido prestigio, expresamente invitados.

Los trabajos se desarrollarán en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, en el Centro de Intervención, Talleres, Centro de Documentación y Centro de Arqueología Subacuática, y en aquellas otras dependencias de la Consejería de Cultura que sea necesario.

Quinto. Dotación económica.

1. La dotación económica será de 1.530.000 pesetas (9.195,49 euros) para la beca de Conservación y Restauración de Material Arqueológico (metales) y de 1.147.500 ptas. (6.896,61 euros) para la beca de Documentación del Patrimonio Histórico (Técnicas informáticas aplicadas al Patrimonio Histórico).

2. Los créditos se imputarán con cargo a la siguiente aplicación 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094., en dos anualidades con la siguiente distribución:

- Para el año 2000 le corresponderá la cantidad de 998.750 pesetas (6.002,61 euros).
- Para el año 2001 le corresponderá la cantidad de 1.678.750 pesetas (10.089,49 euros).

3. El importe de la beca, por si o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no podrá superar en su conjunto la cantidad fijada.

Sexto. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer nacionalidad española.

b) Haber obtenido la titulación académica adecuada en función del área de conocimiento a la que se opta, con posterioridad a junio de 1995.

c) En el caso de los varones, no tener que realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, durante el tiempo de disfrute de la beca.

Séptimo. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse en instancia dirigida al Ilmo. Director General de Bienes Culturales según los datos de los modelos de instancia que figura en los Anexos I y II.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones de Cultura, de la Dirección General de Bienes Culturales y del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cada solicitud indicará expresamente el título del área de conocimiento de la beca a la cual se concursa. Será necesaria la presentación de una solicitud, acompañada por la correspondiente documentación, por cada una de las becas a la que opte.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria y directrices del Director General de Bienes Culturales.

d) Declaración de ausencia de relación de carácter laboral o estatutario, derivada de la adjudicación de la beca o ayuda, con la Junta de Andalucía.

e) En caso de varones, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares o de la prestación social sustitutoria, durante el período previsto de duración de la beca o ayuda.

f) Curriculum vitae en el que se incluirán los méritos académicos y profesionales debidamente justificados.

g) Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del solicitante o de su unidad familiar. En el supuesto de no estar obligado a presentar la renta se acreditará mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

h) Certificado de residencia o de empadronamiento.

5. El plazo de presentación de la solicitud de la beca será de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Evaluación, selección y adjudicación.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por dos Comisiones Técnicas, una por cada área, y compuesta por los siguientes miembros:

Area de Intervención del Patrimonio Histórico
Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
Vocales:

- El Jefe del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Dos funcionarios adscritos al Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de las ciencias y técnicas de la conservación y restauración del Patrimonio Histórico.
- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de la formación de personal especializado en patrimonio histórico.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con voz y sin voto.

Area de Documentación del Patrimonio Histórico
Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
Vocales:

- La Jefa del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Dos funcionarios adscritos al Centro de Documentación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Documentación e Información del Patrimonio Histórico.
- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de la formación de personal especializado en Patrimonio Histórico.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con voz y sin voto.

2. Si se estima necesario, cada Comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos, así como convocar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo.

3. Las Comisiones valorarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por la Orden de 11 de diciembre de 1998 y la documentación aportada por los solicitantes.

4. Cada Comisión elevará, en el plazo máximo de sesenta días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la propuesta de adjudicación al Director General de Bienes Culturales de las becas, quien resolverá su adjudicación definitiva mediante acuerdo motivado dentro de los treinta días naturales siguientes.

5. Se entenderá denegada la solicitud de la beca cuando hubiera trascurrido el plazo de tres meses desde que finalizó el plazo de presentación de las solicitudes.

6. La adjudicación de las becas a los candidatos seleccionados estará condicionada a la aceptación por parte de los adjudicatarios, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Bienes Culturales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de no hacerlo se entenderá que renuncia a la beca.

Noveno. Obligaciones de los becarios y seguimiento.

1. Los becarios estarán obligados a remitir al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico los resúmenes periódicos de su labor de formación o investigación dentro de los quince días hábiles siguientes a cada plazo trimestral.

2. Asimismo deberá realizar las actividades que se les encomienden y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos.

3. Justificar ante la Dirección General de Bienes Culturales la realización de la actividad y/o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la beca.

4. El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a realizar por la Dirección General de Bienes Culturales, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las becas concedidas, y a las previstas en la legislación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales la obtención de otras becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

6. Acreditar, previamente al cobro de la beca que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

7. Facilitar cualquier clase de información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

8. En la difusión de aquellas actividades o trabajos que se hayan realizado mediante la beca deberá figurar este extremo.

Décimo. Abono.

El abono de la beca de Conservación y Restauración de Material Arqueológico (metales) se realizará en tres plazos:

- El primero, por un importe de 499.375 pesetas, 2.700,80 euros, y dentro del cuarto trimestre del año 2000.
- El segundo, por un importe de 648.125 pesetas, 3.895,31 euros, durante el primer trimestre del año 2001.
- El tercero, por un importe de 382.500 pesetas, 2.298,87 euros, durante el tercer trimestre del año 2001.

El abono de la beca de Documentación del Patrimonio Histórico (Técnicas informáticas aplicadas al Patrimonio Histórico) se realizará en tres plazos:

- El primero, por un importe de 499.375 pesetas, 2.700,80 euros, y dentro del cuarto trimestre del año 2000.
- El segundo, por un importe de 361.250 pesetas, 2.171,16 euros, durante el primer trimestre del año 2001.
- El tercero, por un importe de 286.875 pesetas, 1.724,15 euros, durante el tercer trimestre del año 2001.

Decimoprimero. Justificación.

La justificación del aprovechamiento de la beca, se deberá realizar en el plazo de tres meses a partir de la fecha del pago, mediante la presentación de una memoria de las actividades desarrolladas y, en su caso, originales o fotocopias compulsadas de los recibos, facturas y aquellos documentos necesarios que acrediten los gastos realizados.

Decimosegundo. Reintegro de la beca.

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago por las siguientes causas:

a) Renuncia del beneficiario.

b) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por el titular de la Consejería o por el Director General de Bienes Culturales.

c) Paralización de la actividad o inversión que suponga grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio del Director General de Bienes Culturales y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario de la beca.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación.

e) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

f) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

g) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

h) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimotercero. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

Decimocuarto. Normativa aplicable.

Las becas convocadas por la presente Resolución, se regirán por lo establecido en la Orden de 11 de diciembre de 1998 y por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Dirección:
Código Postal:
Teléfono:
Area de conocimiento de la beca que solicita:
Relación de documentos que se acompañan a la instancia:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las directrices que dicte la Dirección General de Bienes Culturales para el desarrollo del curso.
6. Declaración de expresa conformidad de ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el IAPH.
7. En caso de varones, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares o prestación social sustitutoria durante el tiempo de disfrute de la beca.
8. La última declaración de la Renta de las personas físicas. En el supuesto de no estar obligado a presentarla, se acreditará mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
9. Certificado de residencia o empadronamiento.
10. Curriculum vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados que tengan relación directa con la beca:

- Experiencia demostrable en el área de conocimiento para el que se solicita la beca.
- Cursos de formación.
- Expediente académico.
- Otras titulaciones complementarias.
- Proyectos de investigación.
- Conocimientos de idiomas.
- Conocimientos de informática.

En ....., a ....de ..... de 2000.

Fdo.:

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA. JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y AUSENCIA DE RELACION DE CARACTER ESTATUTARIO Y LABORAL DERIVADA DE LA ADJUDICACION DE LA BECA CON LA JUNTA DE ANDALUCIA

D./D.ª....., con DNI núm....., con domicilio en.....

Declara su aceptación y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y de las directrices que dicte la Dirección General de Bienes Culturales, directamente o a través de sus servicios sin personalidad jurídica, y reconoce la ausencia de relación de carácter estatutario y laboral, derivada de la adjudicación de la beca con la Administración de la Junta de Andalucía.

En ....., a..... de ..... de 2000.

Fdo.:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de un contrato de investigación, publicada en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto.

Por Resolución de este Rectorado, núm. 755, de 19 de julio de 2000, se convocaba a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos del proyecto FEDER con referencia 1FD97-0846. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose presentado ninguna, este Rectorado ha resuelto ampliar el plazo de presentación de solicitudes en diez días más, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Almería, 11 de septiembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del convenio suscrito entre Jarquil Andalucía, SA, y esta Universidad.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del convenio suscrito entre Jarquil Andalucía, S.A., y la Universidad de Almería.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Ingeniero Civil o Ingeniero de Caminos. Se valorará el conocimiento y/o la experiencia en: La clasificación y tipo de máquinas útiles en el movimiento de tierras y demás aplicaciones de la ingeniería, la producción de los equipos y maquinarias para la construcción, los costos operativos y control de consumos de los equipos y maquinarias para la construcción, y el mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias para la construcción.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 61.900 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación conrespondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Alfredo Tolón Becerra.
- Dos miembros de la Comisión de Investigacion a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 11 de septiembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
2.1. Si ha disfrutado una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros[1]: (0-0,6).
4.1. En España: 0,2 x mes.
4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
5.1. Libros publicados[2] de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
5.2. Libros publicados[2] de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
5.3. Libros publicados[2] de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
5.4. Capítulos de libros y artículos[2] de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
5.5. Capítulos de libros y artículos[2] de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
5.6. Capítulos de libros y artículos[2] de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.
5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

[1] Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.
[2] Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contrato de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 11 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto Europeo núm. HPRN-CT-2000-00068, titulado «Complexity in social

science modelling and designing complex organisational systems»

Investigador responsable: Don Juan Julián Merelo Guervós.

Perfil del contrato:

- Desarrollo de software de algoritmos genéticos.
- Desarrollo de modelos de simulación.
- Desarrollo de aplicaciones en Internet, especialmente en Java.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Informática o disciplina relacionada con experiencia profesional en el desarrollo de software, especialmente programación dirigida a objetos, programación de bases de datos y programación en Internet.
- Conocimientos acreditados del lenguaje inglés.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 252.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Nota media en licenciatura.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimientos de técnicas de vida artificial, algoritmos genéticos y otros algoritmos de optimización. Se valorarán especialmente publicaciones relacionadas con el tema, asistencia a cursillos relacionados con el mismo, asignaturas, becas y proyectos de fin de carrera relacionadas con el mismo, y experiencia acreditada en su desarrollo. También se valorará la relación del tema de la tesis con los mismos.
- Conocimiento en desarrollo de aplicaciones. Se valorará experiencia profesional en desarrollo de aplicaciones.
- Conocimientos de programación en Internet, acreditada por experiencia profesional y cursos relacionados con el tema.

Miembros de la Comisión:

Sr. don Juan Julián Merelo Guervós. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecn. de Computadores.
- Sr. don Alberto Prieto Espinosa. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecn. de Computadores.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 núm. 1FD97-1346-CO2-01, titulado «Producción de fitohormonas naturales con estructura de giberelina mediante el hongo Gibberella fujikuroi»

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

Perfil del contrato:

- Cultivo de mutantes de Gibberella fujikuroi.
- Extracción, preparación y análisis químico de giberelinas.
- Elucidación estructural de productos naturales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 124.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración: Experiencia en laboratorio de química de productos naturales con especial énfasis en:

- Extracción y Purificación de terpenoides.
- Elucidación estructural mediante técnicas espectroscópicas de sesqui y diterpenos.
- Análisis mediante CG-EM.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Alejandro Fernández Barrero. Prof. del Dpto. de Química Orgánica.
- Sra. doña M.ª del Mar Herrador del Pino. Prof. del Dpto. de Química Orgánica.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0419-C03-03, titulado «Nuevo sensor integrado de bajo coste para medida de humedad del suelo en control de regadíos»

Investigador responsable: Don Gonzalo Olivares Ruiz.

Perfil del contrato:

- Desarrollo de sistemas de telemedia y telecontrol de regadíos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática/Ingeniero en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 160.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional.
- Conocimiento de informática de control.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Gonzalo Olivares Ruiz. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Sr. don Francisco Gómez Mula. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecnología de Computadores.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Begoña González Pérez de León como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) a favor de doña Begoña González Pérez de León para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 28 de junio de 2000 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Begoña González Pérez de León, con DNI 75.575.700-S, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Miguel Angel Montijano Vizcaíno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 30.12.1999 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Miguel Angel Montijano Vizcaíno, del Area de Conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», del Departamento de «Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 7 de agosto de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Gómez Díaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 30.12.1999 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Gómez Díaz, del Area de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos», del Departamento de «Bromatología y Tecnología de Alimentos».

Córdoba, 8 de agosto de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carmen Sáez Lara.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 30.12.1999 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Carmen Sáez Lara, del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de «Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Economía Aplicada».

Córdoba, 8 de agosto de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 97, de 24 de agosto de 2000), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a la elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO II

DNI: 08.906.781.
Primer apellido: Estévez.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Cristóbal.
Código pto. trabajo: 677710.
Pto. trabajo adjd.: Servicio de Consumo.
Consejería/Orgn. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Centro destino: Delegación del Gobierno.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.5 y 10.6 de la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 1998, se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes aprobados por Resolución de 31 de mayo de 2000.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito territorial se dirigirán a la Dirección General de Recursos, C/ Vermondo Resta, 2, portal B, 3.ª planta, Sevilla, 41071, en el plazo de 10 días naturales. contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50%, en el que se indicará el Centro de Trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.
3. Audiencias.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección General de Recursos procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AGENTES

ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCIA VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE
ALMERIA	9292300604001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6	5	1
ALMERIA	9292900004030	JDO. PAZ ALBOX	2	1
ALMERIA	9292300104511	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 EL EJIDO	6	1
ALMERIA	92922900004145	JDO. PAZ CANJAYAR	1	1
CADIZ	9311200411001	AUD. PROVINCIAL SECCION CUARTA	6	1
CADIZ	9311200511001	AUD. PROVINCIAL SECCION QUINTA	6	2
CADIZ	9312400011001	JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	1
CADIZ	9312300311001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	10	1
CADIZ	9312300111040	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALGECIRAS	6	1
CADIZ	9312300611040	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6 ALGECIRAS	5	1
CADIZ	9312300411260	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 EL PUERTO STA. MARÍA	5	1
CORDOBA	9312100714001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	5	1
CORDOBA	9312200514001	JDO. INSTRUCCION Nº 5	5	1
CORDOBA	9312500114001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	1
HUELVA	9311200121001	AUD. PROVINCIAL SECCION PRIMERA	6	1
HUELVA	9312300121001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	6	1
HUELVA	9312300221001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	6	1
HUELVA	9312700021001	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	5	1
JAEN	9292300223520	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 LINARES	5	1
JAEN	9292900023690	JDO. DE PAZ DE QUESADA	1	1
MALAGA	9302300229540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 FUENGIROLA	6	1
MALAGA	9302300129920	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 VELEZ-MALAGA	6	1
SEVILLA	9312300241300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 MARCHENA	5	1
SEVILLA	9312400241001	JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2	4	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D.N.I:.....PRIMER APELLIDO:.....

SEGUNDO APELLIDO:.....

NOMBRE:.....

Número de Orden Proceso Selectivo | | | | Teléfono de Contacto:

Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

CENTRO DE TRABAJO

Nº Orden	Organo	Localidad	Puesto de Trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			

48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En Sevilla a, de de 2000

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre de 1998, se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes aprobados por Resolución de 28 de junio de 2000.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito territorial se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta, Sevilla, 41071, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50, en el que se indicará el Centro de Trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.
3. Audiencias.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección General de Gestión de Recursos procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forozoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

ANEXO I

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE
ALMERIA	9292300204140	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 BERJA	3	1
ALMERIA	9292300004375	JDO. 1ª INST/INSTR. DE PURCHENA	3	1
CADIZ	9312500311001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	3	1
CADIZ	9312300611040	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6 ALGECIRAS	3	1
CADIZ	9312321011140	DECANATO DE CHICLANA DE FRONTERA	1	1
CADIZ	9312300211300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 SAN FERNANDO	3	1
CADIZ	9312900011340	JDO. PAZ DE TARIFA (S)	3	1
CADIZ	9312900011400	JDO. PAZ VILLAMARTIN (S)	3	1
HUELVA	9312300321001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	4	2
HUELVA	9312300521001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	3	1
JAEN	9292300223230	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 LA CAROLINA	3	1
JAEN	9292900023500	JDO. PAZ DE JODAR	1	1
MALAGA	9302300329540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 FUENGIROLA	3	1
MALAGA	9302321029920	DECANATO VELEZ-MALAGA	1	1
MALAGA	9302300229920	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 VELEZ-MALAGA	4	1
MALAGA	9302300329920	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 VELEZ-MALAGA	3	1
SEVILLA	9312300241190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DOS HERMANAS	4	1
SEVILLA	9312300141325	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 MORON DE LA FRONT.	4	1
SEVILLA	9312300241440	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR.	3	1
SEVILLA	9312900041345	JDO. PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (S)	4	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES (TURNO LIBRE) DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

D.N.I.: ..... PRIMER APELLIDO: .....

SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....

Número de Orden Proceso Selectivo | Teléfono de Contacto:

Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

CENTRO DE TRABAJO

Nº Orden	Organo	Localidad	Puesto de Trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			

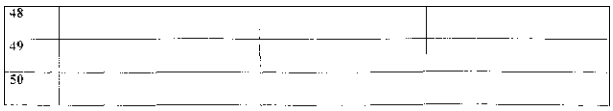

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En Sevilla a, de de 2000

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), Boletín Oficial del Estado de 5 de diciembre de 1998, se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes aprobados por Resolución de 12 de mayo de 2000.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito territorial se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.ª planta, Sevilla, 41071, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50, en el que se indicará el Centro de Trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.
3. Audiencias.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección General de Gestión de Recursos procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

ANEXO I

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE
CADIZ	9312300311300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 SAN FERNANDO	4	1
CADIZ	9312300011370	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO UBRIQUE	4	1
CADIZ	9312400011001	JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	4
CADIZ	9312300011070	JDO. 1ª INST/INSTR. BARBATE	4	1
CADIZ	9312300111060	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ARCOS FRONTERA	5	3
CADIZ	9312300211300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 SAN FERNANDO	4	1
CADIZ	9312300111210	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 LA LINEA DE LA C.	5	1
HUELVA	9312500221001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	4	2
HUELVA	9312300221070	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 ARACENA	4	1
HUELVA	9312300321100	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 AYAMONTE	4	1
HUELVA	9312300121530	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 PALMA DEL CONDADO	5	1
SEVILLA	9311200741001	AUD. PROVINCIAL SECCION SEPTIMA	5	1
SEVILLA	9312400241001	JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2	3	4
SEVILLA	9312100841001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	4	1
SEVILLA	9311147041001	SALA CONT/ADMMINIST. (T.S.J.)	5	7

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES (TURNO LIBRE) DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D.N.I.: ..... PRIMER APELLIDO: .....

SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....

Número de Orden Proceso Selectivo | Teléfono de Contacto:

Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

CENTRO DE TRABAJO

Nº Orden	Organo	Localidad	Puesto de Trabajo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En Sevilla a, de de 2000

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000). (BOJA núm. 100, de 31.8.2000).

Advertido error en la Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 100, de 31 de agosto de 2000, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Páginas 13.863 a 13.882:

Anexo I, se suprimen los siguientes puestos de trabajo:

- Dirección Instituto Andaluz de la Mujer - Almería.

791440 Administrativo 1 F PC, SO P-C1 Admón. Pública. C-14, X----299.

- Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda - Córdoba.

510845 Administrativo 1 F PC, SO P-C1 Admón. Pública. C-14 X----299.

Anexo I, se modifican los siguientes puestos de trabajo:

- Delegación del Gobierno. Junta de Andalucía - Almería.

En el código 403595 se ofertan 2 vacantes.

- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca - Córdoba.

En el código 513792 se ofertan 3 vacantes.

- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca - Málaga.

En el código 516155 se ofertan 2 vacantes.

- Delegación Provincial de la Consejería de Salud - Málaga.

En el código 625823 se ofertan 3 vacantes.

Como consecuencia de la presente modificación se amplía el plazo de presentación de las peticiones de destinos en diez días naturales.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 2000, por la que se aprueba el programa de materias que habrán de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 95, de 19.8.2000).

Advertida la existencia de errores en el texto de la disposición referenciada, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas, que hacen referencia a la omisión del Tema 37 de Derecho Procesal, y correlativa rectificación de la numeración del resto de los temas de la materia:

Tema 37. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el proceso penal.

Tema 38. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia, querella e iniciación de oficio.

Tema 39. El sumario; su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. El auto de procesamiento; recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 40. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral.

Tema 41. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicio de Faltas.

Tema 42. El Tribunal del Jurado: Composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Idea de los procesos penales especiales.

Tema 43. Los recursos en el proceso penal. La casación en materia penal; preparación; tramitación.

Tema 44. Los recursos de reforma, súplica y queja. El recurso de apelación en el proceso penal. La revisión en materia penal; casos en que procede; tramitación.

Tema 45. El proceso administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límites en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 46. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 47. Las partes: Capacidad; legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actividad administrativa impugnable; exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 48. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario. Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento: Interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

Tema 49. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 50. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario (conclusión). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido y eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 51. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Breve referencia al procedimiento contencioso-electoral.

Tema 52. Recursos de súplica. Recurso de apelación. Recurso de casación. Requisitos; resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: Preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 53. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 54. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 55. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Organos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa.

Tema 56. Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 57. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: Despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

Tema 58. Recursos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 59. Ejecución de sentencias. Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 75, de 2 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- La Delegada, M.ª Rosario González Hernández.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Granada.
Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.
Código puesto de trabajo: 1603910.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: D.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 16.
C. específico: XXXX-912.
Cuerpo.: P-D.1.
Exp.: 1.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales.

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Centrales en Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales en Sevilla de la Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo

de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional, que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisito exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupado con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela

Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito de los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Prefente - Áreas

Cuerpo	Áreas De Las Agrupaciones *	Otras No Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 Y 8	Juego Comercio Turismo
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Tecn.Inf.Telcm. Estadística

* Anexo II del Decreto 65/196, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería de Turismo y Deporte, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Ofi-

cial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

ANEXO I

PUESTOS NIVEL NO BÁSICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP	PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA							
	CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA														
3098710	ASESOR TECNICO	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1 069	2			SEVILLA
2756610	ASESOR TECNICO-EST. Y PROYECTOS	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XX - - -	691	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
2668910	NG. GESTION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX - - -	453	1			SEVILLA
								CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA							
	CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
2566010	NG. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX -	830	1			SEVILLA
2756910	NG. TRAMITACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX -	830	1			SEVILLA
422810	SC. CONTRATACION	1	F	PC		A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	24	XXXX -	1.280	2			SEVILLA
3098910	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX -	1.460	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2757010	SC. FORMACION Y ESTUDIO	1	F	PC		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX -	1466	2			SEVILLA

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D. / C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS
	CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
	CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
3099010	NG. FORMACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX --- 453	1			SEVILLA
2566410	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX - 1.215	2			SEVILLA
2757110	SC. NOMINAS	1	F	PC		B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22	XXXX - 1.215	2			SEVILLA
3099110	NG. RECURSOS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX - 830	1			SEVILLA
2567510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XX -X - 720	1			SEVILLA
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA													
	CENTRO DE DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA													
1471010	NG. GESTION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX --- 453	1			SEVILLA
1469310	SC. PROMOCION DEPORTIVA, OCIO Y RECR.	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX - 1.280	2		ACTIV. DEPORTIVAS	SEVILLA
3099410	SC. ALTA COMPETICION	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX - 1.280	2		ACTIV. DEPORTIVAS	SEVILLA
2172610	NG. TECNIFICACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX --- 453	1			SEVILLA
1711710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X - XX- 720	1			SEVILLA

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D. / C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS													
	CENTRO DE DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS													
3099710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X - XX- 720		1			SEVILLA
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA													
	CENTRO DE DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA													
432910	SC. REGISTRO EMPRESAS TURÍSTICAS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22	XXXX - 1.215		2			SEVILLA
3100210	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22	XXXX - 1.071		2			SEVILLA
434310	DP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22	XXXX - 1.215		2			SEVILLA
433410	UN. TRAMITACION DE INCENTIVOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX - - - 530		1			SEVILLA
434210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22	XXXX - 1.275		2	LDO. DERECHO		SEVILLA
1766910	ASESOR TECNICO-OBRAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX - 1.236		2			SEVILLA
433810	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX - 830		1			SEVILLA
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURÍSTICA													
	CENTRO DE DESTINO: D.G. FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA													
433510	NG. GESTION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX - 830		1			SEVILLA
2759510	SC. GEST. ADMINISTRATIVA Y COORDINACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22	XXXX - 1.215		2			SEVILLA

PUESTOS NIVEL BÁSICO

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA						
	CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA													
2508210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	12	X---- 354	1			SEVILLA
								CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						
	CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
1580710	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC,SO	B	P-B2		ARCHIVÍSTICA	19	XX--- 598	1			SEVILLA
2669410	JEFE DE PROYECTOS	1	F	PC,SO	A	P-A2		TEC. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX- 1.386	2			SEVILLA
1581910	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC,SO	A-B	P-A2		TEC. INFORM. Y TELEC.	23	XX-X- 962	1			SEVILLA
1582010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2		TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X- 853	1			SEVILLA
2509410	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2		TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X- 706	1			SEVILLA
418410	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F	PC,SO	D	P-D2		TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	13	XX--- 442	1			SEVILLA
2706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	12	X---- 354				SEVILLA
								CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA						
	CENTRO DE DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA													
1470210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	12	X-XX- 668				SEVILLA
1470110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	12	X---- 354				SEVILLA

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CODIGO	DENOMINACIÓN	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D. / C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS													
	CENTRO DE DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS													
2759310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	12	X---- 354				SEVILLA
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA													
	CENTRO DE DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA													
432810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	12	X---- 354				SEVILLA
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA													
	CENTRO DE DESTINO: D.G. FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA													
2760210	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	12	X---- 354				SEVILLA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, las puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: José Castillo Pina.
Presidente suplente: Luis García Lorite.
Vocales:

- Francisco Maraver Risco.
- José Luis López Moreno.
- Manuel Montero Aleu.

Vocales suplentes:

- Ricardo Amillategui Mañalich.
- Nicolás Vázquez Velasco.
- Cinta de las Mercedes Vicente Barrero.

Vocal Secretario: José María Hurtado Sánchez.
Vocal Secretario suplente: Manuel Recio Gallardo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se dispone la ampliación del Anexo II de la de 31 de julio de 2000, que se cita, y se amplía el plazo de solicitud de destino.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se convocó concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a esta Consejería.

La Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 100, de 31 de agosto de 2000) aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a esta Consejería, en cuyo Anexo II se relacionan los destinos a cubrir por los aspirantes seleccionados que en el momento de publicación de la referida Orden de 31 de julio de 2000 no mantengan una relación laboral vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de esta Consejería.

Habiéndose producido circunstancias que han repercutido en la condición de determinados solicitantes del concurso extraordinario de acceso a la condición de laboral de carácter indefinido, debe procederse a ampliar la relación del Anexo II, en orden a ajustar la realidad de las contrataciones al número de plazas ofertadas.

En su virtud, y de conformidad con la delegación de competencias realizada en esta Consejería por la de Gobernación y Justicia mediante lo dispuesto en la Base Primera, apartado 6.º, de la Orden de convocatoria de 17 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se amplía el Anexo II de la citada Orden de 31 de julio de 2000, con las siguientes plazas:

Titulado Superior:

- 1 plaza + OCA Utrera (Sevilla).
- 1 plaza + PEMARES Puerto de Santa María (Cádiz).

Titulado Grado Medio:

- 1 plaza + Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Auxiliar Administrativo:

- 1 plaza + PEMARES Puerto de Santa María (Cádiz).

Oficial 2.ª Oficios:

- 1 plaza + PEMARES Puerto de Santa María (Cádiz).

Peón:

- 1 plaza CIFA «Las Torres y Tomegil», Alcalá del Río (Sevilla).
- 1 plaza Est. Experim. «Rancho de la Merced», Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, se amplía el plazo de solicitud de destino, previsto en el apartado 4 de la Orden de 31 de julio de 2000, el cual finalizará el 10 de octubre de 2000.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Distritos de Atención Primaria «Villacarrillo-Ubeda» en Villacarrillo y Ubeda, en Jaén.
Denominación del puesto: Administrador de Distrito.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado.
Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de junio de 2000 (BOJA núm. 77, de 6 de julio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2 en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiuembre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 28.725.212.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: M.ª del Rocío.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director General.
Código: 3328710.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Centro de destino: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia núm. 393 de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 332/96, promovido por la entidad mercantil Radiotona, SA, contra Resolución que se cita.

Recibida en esta Consejería, el 12 de julio de 2000, ejecutoria recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/96 de la Sección 2.ª de esa jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, promovido por la entidad mercantil «Radiotona, S.A.», contra Resolución de esta Consejería de 20 de noviembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución de 3 de julio de ese mismo año, de la Dirección General de Comunicación Social, recaída en el expediente sancionador 5/SG.05/95.

Conforme a los artículos 117.3 de la Constitución y 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar que se cumpla en sus propios términos la ejecutoria referida, cuyo fallo dice como sigue:

«Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "Radiotona, S.A.", contra la Resolución de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 20 de noviembre de 1995, recaída en el expediente sancionador 5/SG.05/95, desestimatoria del recurso ordinario deducido frente a otra Resolución de 3 de julio de ese mismo año, de la Dirección General de Comunicación Social, consecuencia de la apreciación de una infracción grave del artículo 33.3, apartados b) y h), de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, con imposición de una sanción consistente en multa de un millón (1.000.000) de pesetas y la accesoria de precintado de los equipos radioeléctricos componentes de las instalaciones no autorizadas, resolución sancionatoria que confirmamos en todos sus términos por entenderlos ajustados a derecho; sin imposición en costas.»

Sevilla, 26 de julio de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con los Sindicatos Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula duodécima de los Convenios firmados entre el Instituto Andaluz de la Mujer y los Sindicatos Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para desarrollo de programas de incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones laborales.

Mediante los mencionados Convenios se concedieron a estos Sindicatos las subvenciones excepcionales que se señalan:

Comisiones Obreras de Andalucía: 12.800.000 ptas.
Unión General de Trabajadores de Andalucía: 12.800.000 ptas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CENTRAL SINDICAL..... PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INCORPORACION DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS RELACIONES LABORALES

En Sevilla, a 11 de julio de 2000

SE REUNEN

De una parte, D. ....., representante legal de la Central Sindical....., y de otra doña Teresa Jiménez Vílchez, Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer,

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

M A N I F I E S T A N

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía declara en su art. 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad de hombres y de mujeres andaluces, promoviendo la plena incorporación de éstas en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

III. En cumplimiento de ello, el Instituto Andaluz de la Mujer está desarrollando programas con el objetivo de incorporar la igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones laborales, en concreto han sido incluidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000 a través de un proyecto de empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Marco de Apoyo Comunitario del período 2000-2006 y en el ámbito de la medida «DM20040631: Participación de la mujer en el mercado de trabajo», proyecto 1999/297 «Formación en igualdad de género».

IV. El sindicato..... ha estado colaborando con el Instituto Andaluz de la Mujer en el desarrollo de estos programas, concretamente en el Programa Optima y en otros Programas relacionados con la igualdad de género en las relaciones laborales.

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos

ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Sindicato....., en adelante Sindicato, para el desarrollo de programas con el objetivo de avanzar en la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones laborales.

Segunda. Mediante el presente Convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer concede al Sindicato una subvención excepcional de las recogidas en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe total de 12.800.000 ptas. (76.929,55 euros) para financiar estos Programas que se detallan en la cláusula tercera.

La financiación de esta subvención se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, en concreto 01.0131.16.00.782.00.23D.2/31.01.31. 16.00.782.00.23D.4.2001. (1999/0297), estando sometida a fiscalización previa.

Tercera. La subvención excepcional tiene como finalidad la financiación de los programas que se detallan:

A. Desarrollo del Programa Optima.

1.º El programa «Optima una nueva gestión de los recursos humanos» tiene por objeto fomentar la realización de acciones positivas en las organizaciones que promuevan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en las empresas.

El Sindicato firmante realizará una labor de sensibilización con el objeto de promover la participación de las empresas con el compromiso de conseguir la colaboración de un mínimo de cuatro. La selección de estas empresas, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, estará determinada en parte, en la medida que éstas puedan convertirse en un modelo a imitar y permitan crear un impacto público y un efecto multiplicador que permita generalizar esta experiencia a otras empresas y, por tanto, desencadenen un proceso favorable a la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a conseguir la colaboración de cuatro empresas, que se distribuirán entre los dos sindicatos.

Una vez formalizada la participación, la central que suscribe realizará la formación de las/os representantes sindicales y de las trabajadoras/os de la plantilla de la empresa, en un mínimo de 6 empresas de la Comunidad Autónoma Andaluza, desarrollando un curso por cada empresa, de al menos 20 horas de duración.

Los cursos tendrán por objeto facilitar una información básica en igualdad de oportunidades y el estudio del «análisis, diseño y desarrollo de Planes de Acción Positiva en las empresas».

2.º El Instituto Andaluz de la Mujer pondrá a disposición de las empresas participantes en el programa una asistencia técnica para el asesoramiento al personal directivo y responsables de recursos humanos, en la elaboración del diagnóstico de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, proponiendo el diseño y desarrollo de líneas estratégicas que incorporen las acciones positivas en las políticas de recursos humanos de las empresas, previamente consensuado con la representación de las trabajadoras y trabajadores.

3.º Una vez aprobado por las empresas el plan de acción positiva, la central sindical que subscribe se compromete, a través de los comités de empresa y de la negociación colectiva, en su caso, a contribuir al impulso, desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo.

4.º El Sindicato se compromete a introducir, a través de la información, sensibilización y formación, en la negociación colectiva, las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en las empresas.

Para facilitar esta labor el sindicato que subscribe elaborará el material de apoyo necesario, en colaboración con el otro Sindicato que también desarrolla este Programa.

5.º El Sindicato se compromete a realizar acciones de sensibilización y formación en su organización: Mujeres con responsabilidades sindicales y delegados y delegadas sindicales para que desde la óptica de la acción y estrategia sindical, la negociación colectiva se convierta en un instrumento de promoción de la igualdad de oportunidades y de tutela antidiscriminatoria.

La central sindical..... asumirá el compromiso de promover, en el marco del II Acuerdo Nacional para la Formación Continua, la elaboración de planes de formación que incorporen la dimensión de género.

Finalmente, el sindicato que subscribe se compromete a participar en las actividades que se deriven del proyecto transnacional asociado al Optima.

6.º Los gastos a imputar con cargo a este Programa serán:

a) Principalmente, los gastos derivados de la contratación de personal técnico. En consecuencia, los gastos imputables a la misma serán los de retribuciones, cuotas patronales de la Seguridad Social, dietas y gastos de locomoción derivados de dicha/s contratación/es.

b) Gastos de formación del profesorado, material didáctico, encuentros, seminarios y estudios.

c) Gastos generales de funcionamiento del Programa.

d) Cualquier otra imputación deberá ser expresa y previamente autorizada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

7.º Los gastos señalados en el apartado anterior deberán corresponder al período comprendido entre 1 de julio de 2000 y 30 de junio de 2001.

8.º El perfil que debe tener la persona técnica a contratar responderá al de titulada/o superior.

9.º En ningún caso, existirá relación laboral o contractual alguna entre el personal contratado por el Sindicato para el desarrollo del Programa y la Administración.

10.º El importe a imputar del total de la subvención en la realización de este programa es de 8.800.000 ptas.

B. Programas de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Organización Sindical.

1.º Para el desarrollo del citado Programa se llevarán a cabo acciones de:

A. Estudios específicos sobre la situación socio-laboral de las mujeres en los distintos sectores de la actividad.

B. Sensibilización a través de jornadas y encuentros dirigidos a delegadas/os sindicales para fomentar la participación de las mujeres y su acceso a puestos de responsabilidad.

C. Análisis y revisión de Convenios en relación con la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

D. Medidas complementarias dirigidas a facilitar la conciliación de las responsabilidades laborales, sindicales y domésticas.

2.º Los gastos a imputar a cargo de este Programa serán:

A. Gastos derivados de jornadas, encuentros y seminarios realizados por los sindicatos en desarrollo de este Programa.

B. Gastos derivados por los estudios realizados por las organizaciones sindicales.

C. Gastos derivados de la contratación de personal técnico.

3.º Los gastos señalados deberán corresponder al período comprendido entre el 1 de julio 2000 y el 30 de junio de 2001.

4.º El perfil de la persona técnica contratada deberá ser de titulada/o de grado medio.

5.º En ningún caso existirá relación laboral o contractual alguna entre el personal contratado por el Sindicato para el desarrollo del Programa y la Administración.

6.º El importe a imputar del total de la subvención en la realización de este Programa es de 4.000.000 de ptas.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1.º Son obligaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, además de las recogidas en las cláusulas segunda y tercera de este Convenio, las siguientes:

a) La coordinación general de los Programas a desarrollar, al objeto de mantener líneas comunes de actuación del mismo.

b) La organización de jornadas formativas con los contenidos y duración necesarios para un óptimo desarrollo de los Programas.

c) Difusión de los Programas en toda la Comunidad Autónoma.

d) Hacer efectiva la cuantía de la subvención excepcional en los términos establecidos en el presente Convenio.

e) Facilitar el material de divulgación, información y sensibilización de los Programas con carácter general.

2.º Son obligaciones del Sindicato, además de los compromisos recogidos en la cláusula tercera, los siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la cláusula tercera.

b) Realizar, en su caso, las contrataciones del personal necesario para el desarrollo de los Programas.

c) Poner a disposición de los Programas de un local donde éste se ubique.

d) Hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer-Junta de Andalucía y del Fondo Social Europeo en toda información, actuación o publicidad que se realice sobre el desarrollo de los Programas.

e) Utilizar el sistema de recogida de datos que señale el Instituto Andaluz de la Mujer, y facilitar éstos periódicamente.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

g) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención excepcional que se instrumenta a través del presente Convenio, dado que podrá dar lugar a su modificación.

h) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en la cláusula séptima de este Convenio.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

j) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por el Instituto Andaluz de la Mujer, de la subvención excepcional que se instrumenta a través del presente Convenio.

Sexta. El pago de la subvención excepcional se realizará en dos secuencias: Primero, se abonará un primer pago por un importe del 55% de la subvención a la firma del presente Convenio; segundo, el 45% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio de 2001.

Séptima. 1.º Los pagos se justificarán con la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados (facturas pagadas o documentos de valor probatorio equivalente), de acuerdo con lo preceptuado en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en la cláusula tercera, correspondientes al período indicado en la misma cláusula.

3.º El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de nueve meses, a contar desde el pago de las mismas.

Octava. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el Sindicato beneficiario.

Novena. 1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al Sindicato con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.

Igualmente, en el supuesto contemplado en la cláusula octava del presente Convenio procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3.º Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

Décima. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 30 de junio de 2001, pudiendo ser prorrogado anualmente previo acuerdo de las partes.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este Convenio.

Undécima. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.»

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2000:

- Finalidad: Desarrollo del Proyecto Proteger.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.482.00.
- Programa: 23D.
- Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiaria: Asociación de Mujeres Juristas Themis.
- Finalidad: Gestión del Centro VIVEM de Sevilla.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.781.00 (1999/295).
- Programa: 23D.
- Cantidad concedida: 22.000.000 de ptas.
- Beneficiaria: Asociación de Mujeres Empresarias de Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspodientes al segundo trimestre de 2000.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2000.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

2° TRIMESTRE EJERCICIO 2000
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES	CREDITOS							EJECUCION	
	CREDITO INICIAL	I1 CTO.EXTR Y SUPL.CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORA-CIONES CTO.	I4 + I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFE-RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	35.067.728.000	0	0	0	385.424.850	271.604.888	35.724.757.738	30.060.027.159	14.253.087.942
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.720.758.000	0	0	0	1.288.194.472	17.953.973	6.026.906.445	3.561.636.972	3.561.636.972
03 DEUDA PUBLICA	184.044.242.000	0	0	0	0	0	184.044.242.000	171.944.331.174	94.432.003.087
04 CAMARA DE CUENTAS	1.033.855.000	0	0	0	0	-7.195.000	1.026.660.000	506.274.494	506.274.494
05 CONSEJO CONSULTIVO	232.386.000	0	0	0	0	914.000	233.300.000	84.105.381	81.219.543
10 C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA	64.625.487.000	0	0	0	84.371.035	-2.386.831.450	62.323.026.585	37.087.359.524	21.123.537.269
11. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	19.628.789.000	0	0	391.419.770	30.560.868	304.757.819	20.355.527.457	10.913.630.487	6.463.910.400
12 C. DE RELAC. CON EL PARLAMENTO	409.479.000	0	0	0	0	2.010.000	411.489.000	200.581.135	185.462.367
13 C. DE TRABAJO E INDUSTRIA	111.507.591.000	0	0	25.194.782.494	25.211.690.949	196.594.170	162.110.658.613	68.674.563.348	19.848.390.650
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	28.872.180.000	0	0	1.692.408.101	3.513.470.461	37.337.595	34.115.396.157	23.200.326.837	11.412.531.793
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	122.997.137.000	0	0	14.023.612.682	10.062.451.483	530.640.987	147.613.842.152	102.787.192.385	30.322.998.680
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	88.284.336.000	0	0	24.497.960.080	13.554.670.312	241.706.320	126.578.672.712	73.158.787.739	20.851.101.900
17 C. DE SALUD	809.422.440.000	0	0	174.003.099	2.557.163.088	136.558.985	812.290.165.172	797.835.527.349	390.504.468.534
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	594.328.100.000	0	0	542.867.186	563.594.517	26.575.952	595.461.137.655	371.615.860.283	291.653.626.697
19 C. DE CULTURA	21.715.093.000	0	0	178.808.213	756.907.807	359.797.490	23.010.606.510	14.675.867.318	7.103.247.773
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	49.965.801.000	0	0	9.282.162.878	7.223.393.561	283.908.404	66.755.265.843	46.102.778.085	14.643.423.837
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	77.522.162.000	0	0	246.998.118	2.839.066.760	70.875.602	80.679.102.480	53.813.118.096	28.438.338.666
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.188.741.000	0	0	0	0	-87.209.735	6.101.531.265	4.959.591.291	1.077.068.975
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	237.868.700.000	0	0	0	987.143.049	0	238.855.843.049	121.132.392.290	121.132.392.290
33 F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	53.621.141.874	53.621.141.874
34 PENSIONES ASISTENCIALES	14.330.000.000	0	0	0	0	0	14.330.000.000	5.718.870.381	5.718.870.381
TOTAL	**2.722.765.005.000**	**0**	**0**	**76.225.022.621**	**69.058.103.212**	**0**	**2.868.048.130.833**	**1.991.653.963.602**	**1.136.934.734.124**

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	CREDITOS							EJECUCION	
		I1 CTO.EXTR. Y SUPL.CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORA-CIONES DE CTO.	I4 + I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFE-RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	509.390.681.000	0	0	1.920.291	56.633.140	-202.340.147	509.246.894.284	250.609.155.133	250.264.895.065
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIO	65.353.695.000	0	0	206.401.015	319.982.274	-5.762.303	65.874.315.986	42.421.591.524	24.221.594.605
III GASTOS FINANCIEROS	81.572.747.000	0	0	0		21.082.357	81.593.829.357	71.463.972.843	32.817.818.885
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.524.794.617.000	0	0	1.760.495.462	8.856.614.501	19.080.120	1.535.430.807.083	1.171.278.708.721	670.520.197.159
V AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VI INVERSIONES REALES	161.815.316.000	0	0	19.464.786.903	16.817.580.080	-773.902.490	197.323.780.493	132.236.777.198	38.153.596.645
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.979.641.000	0	0	54.791.418.950	42.436.878.498	1.071.758.490	370.279.696.938	221.397.831.146	60.755.313.014
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	3.203.813.000	0	0	0	570.414.719	-129.916.027	3.644.311.692	396.876.252	329.506.500
IX PASIVOS FINANCIEROS	104.654.495.000	0	0	0	0	0	104.654.495.000	101.849.050.785	62.871.812.251
TOTAL	**2.722.765.005.000**	**0**	**0**	**76.225.022.621**	**69.058.103.212**	**0**	**2.868.048.130.833**	**1.991.653.963.602**	**1.139.934.734.124**

2º TRIMESTRE EJERCICIO 2000

CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE			HABER		
CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			PAGOS PRESUPUESTARIOS		
EJERCICIO CORRIENTE		1.138.507.752.209	EJERCICIO CORRIENTE		1.037.137.432.940
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	6.166.238.121	CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	244.080.321.859
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	64.360.970.138	CAPITULO II	GAST.CORRIEN. BIENES Y SERV.	22.167.105.840
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	16.576.219.316	CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	28.058.048.068
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	978.078.095.793	CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614.340.062.705
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.298.410.436	CAPITULO V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERS. REALES	549.567.737	CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	23.949.181.838
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.845.107.973	CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.643.253.879
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.308.520.601	CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	29.506.500
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.324.622.094	CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	62.869.952.251
EJERCICIOS ANTERIORES		99.710.276.593	EJERCICIOS ANTERIORES		239.095.616.450
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.275.536.154	CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	7.251.547.159
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.015.189.349	CAPITULO II	GAST.CORRIEN. BIENES Y SERV.	15.307.756.375
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	182.284.681	CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	20.532.699.818
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.528.003.892	CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.115.370.535
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	405.903.413	CAPITULO V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERS. REALES	701.302.786	CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	52.673.162.154
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.581.095.348	CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.094.521.411
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	48.200.000
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	35.020.960.970	CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	72.358.998
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		2.051.089.543.732	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.		2.014.676.530.245
TIPO AGR. 1	ACREEDORA	1.493.941.331.710	TIPO AGR. 1	ACREEDORA	1.435.471.983.101
TIPO AGR. 2	DEUDORA	320.564.535.058	TIPO AGR. 2	DEUDORA	347.914.309.327
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	221.501.536.203	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	48.007
TIPO AGR. 4	VALORES	15.082.092.754	TIPO AGR. 4	VALORES	9.790.763.607
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORA	48.007	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORA	221.499.426.203
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		9.084.059.888.000	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		9.084.059.888.000
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		306.653.247.260	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		305.051.240.159
TOTAL DEBE		12.680.020.707.794	TOTAL HABER		12.680.020.707.794

Detalle saldo inicial cuentas financieras

- En Banco	**78.303.494.965.-**
- En Valores	**228.349.752.295.-**
	306.653.247.260.-

Detalle saldo final cuentas financieras

- En Banco	**71.410.158.717.-**
- En Valores	**233.641.081.442.-**
	305.051.240.159.-

2º TRIMESTRE EJERCICIO 2000

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	30.900.000.000 0	30.900.000.000	11.026.799.390 670.200.145 10.356.599.245	6.166.238.121	4.190.361.124
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	122.799.000.000 0	122.799.000.000	69.637.625.105 3.186.097.530 66.451.527.575	64.360.970.138	2.090.557.437
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	52.877.039.000 750.000.000	53.627.039.000	20.101.531.457 3.213.304.131 16.888.227.326	16.576.219.316	312.008.010
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.149.028.263.000 6.383.070.556	2.155.411.333.556	1.001.955.903.384 20.536.500.619 981.419.402.765	978.078.095.793	3.341.306.972
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.249.000.000 0	7.249.000.000	2.899.800.976 36.141.048 2.861.659.928	2.298.410.436	563.249.492
6 ENAJENACION INVERS.REALES	3.832.000.000 36.054.504	3.868.054.504	1.367.427.403 4.507.672 1.362.919.731	549.567.737	813.351.994
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.841.753.000 17.779.903.798	243.621.656.798	51.641.530.205 192.633.770 51.448.896.435	47.845.107.973	3.603.788.462
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.180.000.000 15.408.369.685	18.588.369.685	2.936.276.976 327.756.375 2.608.520.601	2.308.520.601	300.000.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	127.057.950.000	127.057.950.000	126.628.925.790 23.193.189 126.605.732.601	20.324.622.094	106.281.110.507
TOTAL	2.722.765.005.000 40.357.398.543	2.763.122.403.543	1.288.195.820.686 28.192.334.479 1.260.003.486.207	1.138.507.752.209	121.495.733.998

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 22 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 22 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones, para la modernización y fomento de la artesanía andaluza:

ARTESANIA 2000. APROBADOS EMPRESAS Y ASOCIACION

Nº DE EXPEDIENTE	TITULAR	MUNICIPIO	SUBVENCION Ptas.
CA- 2/00-AR	FRANCISCO PEREZ GARCIA	VILLAMARTIN	521.500
CA- 4/00-AR	OCTAVIO MARTIN LUNA	CADIZ	528.300
CA- 6/00-AR	J.M. PIEL VIEJA, S.L.	UBRIQUE	88.000
CA- 7/00-AR	JOSE CHACON CALVILLO	UBRIQUE	525.000
CA- 8/00-AR	JOSE LOPEZ MUñOZ	UBRIQUE	689.000
CA- 11/00-AR	MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	UBRIQUE	417.000
CA- 12/00-AR	JAVIER ANGEL VILLANUEVA BRETON	UBRIQUE	446.000
CA- 13/00-AR	MUEBLES DE ESTILO VENEGAS PULIDO.SL	SANLUCAR	2.372.500
CA- 14/00-AR	Mª CRISTINA GONZALEZ-OUTON VELAZQUE	SAN FERNANDO	168.400
CA- 15/00-AR	MORENO L'ATTACHE, S.L.	UBRIQUE	280.000
CA- 16/00-AR	ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA,S.A.	GRAZALEMA	165.900
CA- 17/00-AR	FRANCISCO MARTINEZ MELGAR	UBRIQUE	92.000
CA- 18/00-AR	ANGELES VACAS CEBALLOS	JEREZ	74.000
CA- 19/00-AR	Mª SOLEDAD PERNIA DOMINGUEZ	JEREZ	828.672
CA- 20/00-AR	ARTESANIA EN CAOBA BERNAL, S.L.	SANLUCAR	1.050.000
CA- 22/00-AR	LOURDES ASTORGA PARRADO	MEDINA SIDONIA	50.050
CA- 24/00-AR	ANNE E. RONSANO CABALLERO	CONIL	152.000
CA- 26/00-AR	EL TALLER GESTOR CULTURAL, S.C.	BARBATE	159.750
CA- 27/00-AR	AGRUP.LOCAL DE EMPRESAR.PIEL-ALEP-	PRADO DEL REY	547.177
CA- 30/00-AR	AMBROSIA PIñA GARCIA	CONIL	259.000
CA- 31/00-AR	LEOPOLDO GUISADO VIEJO	SANLUCAR	266.303
CA- 34/00-AR	ANTONIO LOBATO ARMIGER	JEREZ	553.800

Cádiz, 11 de septiembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 21 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 21 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones, en materia de Promoción Comercial:

PROMOCION COMERCIAL CONCESIONES 2000. PROVINCIA

Nº DE EXPEDIENTE	TITULAR	MUNICIPIO	SUBVENCION ptas
CA- 1/00-FC	CIRCULO BLANCO, S.L.	JEREZ	1.375.000
CA- 2/00-FC	VINICOLA HIDALGO Y CIA, S.A.	SANLUCAR	1.207.782
CA- 3/00-FC	DERMOESTETICA DEL SUR, S.L.	JEREZ	478.800
CA- 5/00-FC	HIJOS DE JUAN OLMEDO,S.L.	EL BOSQUE	675.000
CA- 7/00-FC	Mª LORETO COLOSIA MOLLEDA	EL PUERTO	461.250
CA- 9/00-FC	ASOC.CAL.PROD.AGROALIMENT.SIERRA.	OLVERA	1.680.000
CA- 10/00-FC	AECOVI-JEREZ, S.C.A.	JEREZ	400.000
CA- 11/00-FC	ORG. DE PRODUCTORES DE PESCA, Nº 37	BARBATE	584.400
CA- 16/00-FC	CREACIONES HISPANIA, S.L.	UBRIQUE	350.000
CA- 17/00-FC	LA MIES 1964, S.L.	UBRIQUE	1.100.000
CA- 28/00-FC	ELISA CORTES, S.L.	JEREZ	1.187.500
CA- 29/00-FC	COMER.PROD.MARROQ.CUBRI, S.A.	UBRIQUE	975.000
CA- 35/00-FC	F. ZAMORANO, S.L.	EL PUERTO	525.000
CA- 36/00-FC	SANCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A.	JEREZ	900.000
CA- 38/00-FC	SDAD.COOP.AND.CATOLICO AGRICOLA	CHIPIONA	285.000
CA- 42/00-FC	AGRUP.LOCAL DE EMPRESAR.PIEL.-ALEP-	PRADO DEL REY	4.016.400
CA- 43/00-FC	LA BARBATEñA, S.L.	BARBATE	532.000
CA- 44/00-FC	ARTS.VINOS JEREZ Y MANZANIL.ARJEMAN	SANLUCAR	2.325.000
CA- 45/00-FC	HEREDEROS DE ARGUESO, S.A.	SANLUCAR	700.000
CA- 46/00-FC	ANTONIO BARBADILLO, S.A.	SANLUCAR	1.675.000
CA- 48/00-FC	EXVINA, EXPLOTACION VINAGRERA, S.L.	JEREZ	366.300

Cádiz, 11 de septiembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvención, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999), por distintas Entidades Locales.

Considerando que el artículo 8.º 2 de la citada Orden prevé que los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla resolverán en el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden y en la normativa concordante y de general aplicación.

A la vista de la Resolución por la que se concede la subvención que se relaciona en el Anexo presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el BOJA de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.02.41.46000.21A.4, haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden. Y según el detalle señalado en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

A N E X O

Villamanrique de la Condesa.
Gastos corrientes originados en la atención al personal voluntario y operario del Plan Romero'2000.
2.500.000 ptas.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000; las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local, incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 0.1.10.00.01.04.76600.81A.2 y 0.1.10.00.01.04.76500.81A.1.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas (24.040,45 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de Presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables: Todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.
- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio de trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida posteriormente en reposición, ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LA CONCESION DE DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO DE 2000

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Sustitución de ventanas en el Colegio Público de Ntra. Sra. de la Salud.

Entidad: Ayuntamiento de Serón.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Adquisición de un vehículo para Policía Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Sierro.
Importe: 1.800.000 ptas. (10.818,22 euros).
Finalidad: Adquisición de un vehículo dúmper.

Entidad: Ayuntamiento de Taberno.
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).
Finalidad: La instalación de calefacción en la Casa Consistorial y en Consultorio Médico.

Entidad: Ayuntamiento de Suflí.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36).
Finalidad: Adaptación de sótano en edificio de usos múltiples para Centro Tercera Edad.

Entidad: Ayuntamiento de Velefique.
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: 2.ª fase obras del Centro Cultural e Histórico.

Entidad: Ayuntamiento de Cantoria.
Importe: 4.000.000 de ptas. (20.040,48 euros).
Finalidad: Equipamiento mobiliario de oficina, equipos informáticos, fotocopiadora y equipos de aire acondicionado y calefacción en la Casa Consistorial.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/2000, interpuesto por doña Alicia López Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 155/2000, por doña Alicia López Muñoz, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha 25 de abril de 2000, por la que se otorgan destinos correspondientes al Concurso de Traslado de fecha 1 de diciembre de 1999, por el que se convocaban a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 155/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y en el BOE y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Tribunal en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 561/2000, interpuesto por doña Inmaculada Chaves Amado y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 561/2000, por doña Inmaculada Chaves Amado y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 24 de abril de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 561/2000 seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y en el BOE y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Tribunal en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1999.

Examinadas las solicitudes de ayuda de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», ejercicio 1999, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se suceden los siguientes

H E C H O S

Primero. En fecha 22 de octubre de 1999 se dictó por esta Dirección General Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 130, de 9 de noviembre de 1999.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la misma, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Arts. 32 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Asimismo, a efectos de consulta, se puede acceder a la misma a través de nuestra página Web www.junta-andalucia.es/cjap/aas.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1999.

Examinadas las solicitudes de ayuda de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», ejercicio 1999, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se suceden los siguientes

H E C H O S

Primero. En fecha 22 de octubre de 1999 se dictó por esta Dirección General Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 130, de 9 de noviembre de 1999.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la misma, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Arts. 32 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Asimismo, a efectos de consulta, se puede acceder a la misma a través de nuestra página Web www.junta-andalucia.es/cjap/aas.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las agencias de viajes Viajes Caro Tour, SA, y Queen Travel, SL.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 15, apartado a), y 5, apartado b), de la citada Orden y son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c) y e) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz («Viajes Caro Tour, S.A.») y Sevilla («Queen Travel, S.L.») del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: «Viajes Caro Tour, S.A.».
Código identificativo: AN-11097-2.
Domicilio social: Avda. del Carmen, 19-D, Algeciras (Cádiz).

Denominación: «Queen Travel, S.L.».
Código identificativo: AN-41386-1.
Domicilio social: Avda. San Francisco Javier, 9, Edif. Sevilla 2, Sevilla.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Delegación Provincial de Sevilla, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) para el desarrollo de un programa experimental de prevención de embarazos juveniles y enfermedades de transmisión sexual.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan

competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Adra, Canjáyar, Chercos, Lubrín y Serón.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 11 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, se ha concedido la subvención cuyos datos básicos se relacionan a continuación:

a) Núm. expte.: 205/2000/C/41 y 762/2000/C/41, acumulados.

b) Beneficiario: Mancomunidad Intermunicipal «Campiña 2000».

c) Objeto: Obras de la planta de RSU y fabricación de abonos orgánicos de Marchena.

d) Fecha de la Resolución de concesión: 25 de agosto de 2000.

e) Importe: En pesetas: Cientos cincuenta y un millones (151.000.000).

En euros: Novecientos siete mil quinientos veintiocho con veintiocho céntimos (907.528,28).

f) Conceptos presupuestarios a los que se imputa:

Programa: 34-A Prevención y calidad ambiental.

Concepto: 760 transferencia de capital a Corporaciones Locales.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Delegada, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Colectivos con Necesidades Especiales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 3 enero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Colectivos con Necesidades Especiales cuyo importe supera un millón de pesetas.

Entidad: Asoc. San Vicente de Paúl.
Programa: Servicio de Atención a Fam. Margin.
Cuantía: 4.600.000 ptas.

Entidad: Asoc. San Vicente de Paúl.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 2.400.000 ptas.

Entidad: A. Teléfono de la Esperanza.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 1.200.000 ptas.

Entidad: Colega.
Programa: Informac. y sensibilizac. social.
Cuantía: 1.200.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pto. Sto. Domingo.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 5.900.000 ptas.

Entidad: Asoc. Ciudadana AntiSida.
Programa: Programa Casa de Acogida.
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Asamblea Local.
Programa: Atenc. a person. con neces. Psicos.
Cuantía: 2.200.000 ptas.

Entidad: Hijas de la Caridad.
Programa: Atenc. a grupos con graves prob.
Cuantía: 3.850.000 ptas.

Entidad: Centro A. San Juan de Dios.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 8.000.000 ptas.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 3 enero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencia cuyo importe supera un millón de pesetas.

Entidad: AREA.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 3.850.000 ptas.

Entidad: AREA.
Programa: Programa Prevención.
Cuantía: 1.700.000 ptas.

Entidad: Asoc. San Vicente de Paúl.
Programa: Programa Prevención.
Cuantía: 1.600.000 ptas.

Entidad: ARPOM.
Programa: Programa Incorporación Social.
Cuantía: 2.675.000 ptas.

Entidad: GACAR.
Programa: Programa Prevención.
Cuantía: 1.150.000 ptas.

Entidad: JOMAD.
Programa: Programa Integración.
Cuantía: 2.350.000 ptas.

Entidad: ARDE.
Programa: Programa Prevención.
Cuantía: 1.200.000 ptas.

Entidad: ARDE.
Programa: Prg. Punto de Información.
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Asamblea Prov.
Programa: Programa Café y Calor.
Cuantía: 1.150.000 ptas.

Entidad: Asoc. Camino Renacer.
Programa: Programa Prevención.
Cuantía: 1.600.000 ptas.

Entidad: FEMAD.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Entidad: FEMAD.
Programa: Punto de Información y Coordinación.
Cuantía: 1.700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Sampedreña.
Programa: Mantenimiento.
Cuantía: 1.350.000 ptas.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 3 enero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana cuyo importe supera un millón de pesetas.

Entidad: Asoc. Comunidad Gitana.
Programa: Curso Taller Alfabetización.
Cuantía: 1.100.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Chavorrillos».
Programa: Escuela de Verano 2000.
Cuantía: 4.150.000 ptas.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 3 enero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes cuyo importe supera un millón de pesetas.

Entidad: AMP La Mitad del Cielo.
Programa: Gabinete de orientac. y asesoram.
Cuantía: 1.400.000 ptas.

Entidad: Málaga Acoge.
Programa: Proyecto de atención e integración.
Cuantía: 5.950.000 ptas.

Entidad: Fed. AA.VV. Unidad.
Programa: Vecinos por la Multiculturalidad.
Cuantía: 1.600.000 ptas.

Entidad: Liga Malagueña Educ.
Programa: Centro de apoyo y orientación.
Cuantía: 2.250.000 ptas.

Entidad: MPDL.
Programa: Atención al inmigrante.
Cuantía: 1.600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Programa: ¡En Málaga como en tu casa!
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 15 de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social cuyo importe supera un millón de pesetas.

Entidad: APA Zamaira.
Programa: Escuela de Verano Palma/Palmilla.
Cuantía: 4.100.000 ptas.

Entidad: AMPA Cerro Coronado.
Programa: Escuela de Verano 2000.
Cuantía: 4.100.000 ptas.

Entidad: APA C.P. Intelhorce.
Programa: Escuela de Verano Curso 2000.
Cuantía: 3.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Mujer Emancipada.
Programa: Programa Flor II Palma/Palmilla.
Cuantía: 3.700.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Programa: Programa Familia y Juventud.
Cuantía: 3.500.000 ptas.

Entidad: APA Alcazaba.
Programa: Escuela de Verano Portada Alta.
Cuantía: 3.100.000 ptas.

Entidad: Liga Malagueña Educ.
Programa: Escuela de Verano.
Cuantía: 2.500.000 ptas.

Entidad: Liga Malagueña Educ.
Programa: Apoyo para el Empleo/Autoempleo.
Cuantía: 2.400.000 ptas.

Entidad: Liga Malagueña Educ.

Programa: Programa Surge.

Cuantía: 24.000.000 de ptas.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Emigrantes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Emigrantes cuyo importe supera un millón de pesetas.

Entidad: Ayuntamiento de Periana.

Programa: Traslado trabajadores emigrantes.

Cuantía: 1.250.000 ptas.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre y representación de don Félix A. Ballesteros Fernández, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1377/00. Sección Primera.
Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de don Rafael Gómez García de Castro, doña Emilia Orihuela Barea, don Antonio Jiménez Martín, doña Soledad Benítez Jiménez, doña Encarnación Porras Tejero, doña María de los Angeles Campos Fernández y doña Concepción Cobano Párraga, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1646/00. Sección Primera.
Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de doña Elvira Fernández de la Mota, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1647/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. 86/00, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 11 de septiembre de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-86/00, del ramo de Haciendas Locales, Cádiz, como consecuencia de un presunto alcance habido en las Arcas Municipales.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, 12 de septiembre de 2000.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós, Firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2394/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2000/171137.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Sondas (171137-BAZ).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
f) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas seis pesetas (11.456.706 ptas.). Sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con diecinueve céntimos (68.856,19 euros).
5. Garantías. Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.
d) Teléfono: 958/86.31.57.
e) Telefax: 958/86.31.99.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2397/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/113667 (21525/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la determinación cuantitativa de Mioglobina y Troponina I en suero (113667-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones trescientas quince mil pesetas (5.315.000 ptas.). Treinta y un mil novecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (31.943,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2398/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/171132.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis de Cadera (171132-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

f) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones quinientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas (36.552.500 ptas.). Doscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (219.684,95 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.
d) Teléfono: 958/86.31.57.
e) Telefax: 958/86.31.99.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2395/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, Cabra (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
c) Número de expediente: C.D.P. 13/2000.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de una cafetería-restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos para el personal y usuarios del Hospital (13-2000-HIM).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de concesión: 15 años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Seiscientas mil pesetas anuales (600.000 ptas./año). Tres mil seiscientos seis euros con ocho céntimos (3.606,08 euros).
Presupuesto obras proyectado y valor dominio público: Ciento veintinueve millones trescientas noventa y ocho mil trescientas veintiocho pesetas (129.398.328 ptas.).
5. Garantías. Provisional: El 2% del dominio público objeto de la ocupación y del presupuesto de obras e instalaciones, ascendiendo su cuantía a 2.587.966 pesetas (15.553,99 euros).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministro.
b) Domicilio: Avda. de Góngora, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.
e) Teléfono: 957/59.41.67.
e) Telefax: 957/59.42.04.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2396/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000,de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
c) Número de expediente: C.C. 2000/173778 (C.C.0001/2000).

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la Redacción de Proyecto, Dirección Técnica Superior y Dirección Auxiliar de las Obras de Remodelación y Refuerzo del Edificio de Urgencias y Construcción de Nueva Planta de Consultas Externas en el Hospital Santa Ana de Motril (173778-SSCC).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas (29.538.165 ptas.). Ciento setenta y siete mil quinientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (177.527,95 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Inversiones.
b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/501.80.00.
e) Telefax: 95/501.80.25.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El vigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación mediante concurso abierto del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
c) Dirección: Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Mínister), Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/500.44.00.
e) Fax: 95/500.44.01.
2. Objeto del contrato.
a) Núm. de expte.: 269/2000/M/41.
b) Título: Mejora ganadera en el monte público La Traviesa.
c) Lugar de ejecución: Almadén de la Plata (Sevilla).
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de julio de 2000 (BOJA núm. 80).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente (Resolución de 16 de mayo de 2000).
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación (IVA incluido).
a) Importe en pesetas: Veintiocho millones quinientas setenta y nueve mil setecientas siete (28.579.707).
b) En euros: Ciento setenta y un mil setecientos sesenta y siete con cincuenta céntimos (171.767,50).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de agosto de 2000.
b) Contratista: Ibersilva, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación (en pesetas): Veintidós millones setecientas setenta y dos mil trescientas once (22.772.311), IVA incluido.
e) Importe de adjudicación (en euros): Ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta y cinco céntimos (136.864,35), IVA incluido.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Delegada, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
c) Número de expediente: SVC/01/00.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de Centros dependientes de la Delegación Provincial.
c) División por lotes y número: Sí, 6.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 56, de 13.5.00.
BOE núm. 108, de 5.5.00.
DOCE núm. S86, de 4.5.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 258.232.800 pesetas.
5. Adjudicación. Lote núm. 1.
a) Fecha: 29.6.00.
b) Contratista: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 36.612.261 pesetas (220.044,12 euros).
6. Adjudicación. Lote núm. 2.
a) Fecha: 29.6.00.
b) Contratista: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 41.485.459 pesetas (249.332,63 euros).
7. Adjudicación. Lote núm. 3.
a) Fecha: 29.6.00.
b) Contratista: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 45.275.325 pesetas (272.110,18 euros).
8. Adjudicación. Lote núm. 4.
a) Fecha: 29.6.00.
b) Contratista: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 42.352.378 pesetas (254.542,91 euros).
9. Adjudicación. Lote núm. 5.
a) Fecha: 29.6.00.
b) Contratista: Asesur, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 39.816.000 pesetas (239.298,97 euros).
10. Adjudicación. Lote núm. 6.
a) Fecha: 29.6.00.
b) Contratista: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 34.764.825 pesetas (208.940,80 euros).

Cádiz, 10 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la explotación de la actividad privada de bar-cafetería en el Centro de Día de la Tercera Edad de San Fernando (Cádiz). (**PD. 2401/2000**).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, desarrollada por el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, en virtud de la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/96, de 2 de agosto, en relación con la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales del IASS en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la explotación de la actividad privada de bar-cafetería en el siguiente Centro dependiente de este Organismo:

Centro de Día de la Tercera Edad de San Fernando (Cádiz). Bar-Cafetería:

1.º Cualquier persona física o jurídica no incursa en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, contenidas en la legislación general de contratos administrativos, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz, la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la presente concesión, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional, según lo previsto en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reuniría el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 12 de septiembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato del suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: S/06/00.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de Contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: «Equipamiento de los Pabellones "H" e "I" (Aula Magna) 2.ª fase en el Campus Universitario "El Carmen".»
c) División por lotes y número: Nueve lotes.
d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta núm. 80, de fecha 13 de julio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Lote I: 28.913.348 ptas.
Lote II: 2.749.664 ptas.
Lote III: 862.477 ptas.
Lote IV: 3.535.741 ptas.
Lote V: 2.430.785 ptas.
Lote VI: 16.643.022 ptas.
Lote VII: 6.132.919 ptas.
Lote VIII: 14.288.861 ptas.
Lote IX: 4.340.720 ptas.
Importe total: 79.897.538 ptas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de agosto del 2000.
b) Contratistas:

Lote I: Chentrol División Teatro, S.A.
Lote II: González del Rey, S.A.
Lote III: González del Rey, S.A.
Lote IV: Chentrol División Teatro, S.A.
Lote V: Declarado desierto.
Lote VI: Chentrol División Teatro, S.A.
Lote VII: Chentrol División Teatro, S.A.
Lote VIII: Chentrol División Teatro, S.A.
Lote IX: Chentrol División Teatro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:

Lote I: 22.900.256 ptas.
Lote II: 2.598.400 ptas.
Lote III: 765.130 ptas.
Lote IV: 3.393.522 ptas.
Lote V: Declarado desierto.
Lote VI: 15.780.873 ptas.
Lote VII: 5.836.788 ptas.
Lote VIII: 11.207.048 ptas.
Lote IX: 4.265.230 ptas.

Huelva, 25 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/01240.

1. Entidad adjudicadora.
a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de Contratación.
c) Núm. de expediente: 00/01240.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Objeto: Servicios de comedor curso 2000/2001.
c) BOJA núm. 71, de 20.6.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.587.500 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31.7.2000.
b) Contratista: Drabenol, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:

Pensión completa: 1.481 ptas. (8,90 euros).
Media pensión: 574 ptas. (3,45 euros).
Desayuno: 272 ptas. (1,63 euros).

Sevilla, 31 de julio de 2000, El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla de adjudicación del expediente: 00/04145.

1. Entidad adjudicadora.
a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de Contratación.
c) Núm. de expediente: 00/04145.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Objeto: Creación de aulas, nueva cafetería y reforma Departamento Expresión Musical. Fac. Ciencias de la Educación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.
4. presupuesto base de licitación. Importe total: 43.767.704 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1.8.2000.
b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 29.921.257 ptas.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (**PD. 2399/2000**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra del nuevo Sifón de las Herrerías (Canal de La Minilla), pozos 50 al 63. Abastecimiento de agua al área metropolitana de Sevilla.
b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Quince millones seiscientas ochenta mil setecientas diecisiete (15.680.717) pesetas, IVA incluido (94.243,01 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
c) Teléfono: 95/500.74 00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 24 de octubre de 2000.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 2 de noviembre de 2000, a las 10,00 h.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE0012/ODO0.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19, planta segunda -Sección Recaudación-, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Petición de datos y resoluciones.

- Fracc. Extr. 32/00. Autoliquidación Docum. 1054/00. Inmobiliaria Gómez Mendoza, S.L.
Requerimiento fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 115/99. Liquidación C-182/98. Francisco Gómez Oliva.
Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 69/00. Autoliquidación. Sucdon EH1106 2000/241.
Miguel Gómez Mendoza.
Luis Miguel Gómez Mendoza.
Francisco de Borja Gómez Mendoza.
Requerimiento fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 44/00. Autoliquidación. Docum. 1052/2000. Inmobiliaria Gómez Mendoza.
Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 355/99. Autoliquidación. Docum. 10241/99. Milalen Distribuciones.
Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 34/00. Autoliquidación. Docum. 13369/99. Gomaplast.
Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 372/99. Autoliquidación. Docum. 11876/99. Milalen Distribuciones, S.L.
Resolución fraccionamiento.

Cádiz, 19 de julio de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-47/00-M.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Montes, S.L., Plaza Curro Cúchares, núm. 3, 11.º D, Sevilla.
Establecimiento público y domicilio: Bar «El Lebrijano». Zona Industrial, nave 2, Matalascañas (Almonte).
Hechos denunciados: El día 28 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominada Bar El Lebrijano, sito en Zona Industrial, nave 2, de Matalascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Séptimo Cielo, número de serie 97-589, con matrícula SE016515. Careciendo de autorización de instalación para el local donde se hallaba y sin haber obtenido el preceptivo cambio de provincia.
Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Montes, S.L.
Infracción: Artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con los artículos 43 y 34 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.
Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Huelva, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Alonso Domingo González del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-40/00-SE).

«ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.1.00 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Alonso Domingo González, por los hechos ocurridos el día 24.10.99, en Bar "Litrona", sito en Ctra. del Toruño, s/n, de Gelves (Sevilla).
En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.
No se presentó escrito de alegaciones.
Se considera probado el hecho: "El establecimiento se encontraba abierto al público a las 6,40 h del día 24.10.99."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real

Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Alonso Domingo González por los hechos ocurridos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica, en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. El Delegado del Gobierno, Fdo.: Rocío Marcos Ortiz (Delegada de Economía y Hacienda, suplente por vacante conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre).»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a don José Gil López del expediente sancionador que se cita. (SE-116/2000-M).

«Que el día 26 de octubre de 1999, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación en el establecimiento denominado Bar Tropic's, sito en C/ Cultura, s/n, de San José de la Rinconada, de Sevilla, de una máquina recreativa de tipo B, Modelo Cirsa Bingo Siete, núm. de serie 91-77, matrícula SE-1034 propiedad de la Empresa Operadora "Aut. El Cerro", en la actualidad en situación de baja definitiva.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 17 de julio de 2000 expediente sancionador a don José Gil López por presuntas infracciones a la vigente normativa sobre el Juego y Apuestas.

PLIEGO DE CARGOS

Permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolle en el establecimiento antes mencionado la explotación o instalación de máquina de juego, cuyo titular carece de título de empresa operadora autorizada para la explotación de máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego y 53.2 del reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Para la imposición de la sanción se tendrían en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el artículo 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica, significándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del RMRA podrá formular los descargos que a su derecho convengan por proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 19 de julio de 2000. La Instructora, Fdo.: M. Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a don Manuel Lara González del expediente sancionador que se cita. (SE-122/2000-M).

«Que el día 5 de noviembre de 1999, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación en el establecimiento denominado Bar "Mercadillo", sito en C/ Meridiano, s/n, de Sevilla, de una máquina recreativa de tipo A, Modelo Stopping, matrícula SE-14073, propiedad de la empresa operadora Ponce y Ribas, en la actualidad en situación de baja definitiva.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 21 de julio expediente sancionador a don Manuel Lara González por presuntas infracciones a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

PLIEGO DE CARGOS

Permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolle en el establecimiento antes mencionado la explotación o instalación de máquina de juego, cuyo titular carece de título de empresa operadora autorizada para la explotación de máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley de Juego y 53.2 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar con multa de hasta 200.000 ptas. a tenor del artículo 55 del Reglamento.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el artículo 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, significándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del RMRA podrá formular los des-

cargos que a su derecho convengan en proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiendo que en caso de aportar algunos documentos en su descargo, esté sean original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 25 de julio de 2000. La Instructora, Fdo.: M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación incoada a don Manuel Lara González del expediente sancionador que se cita. (SE-122/2000-M).

«Denunciante: UCNP.
Fecha denuncia: 5 de noviembre de 1999.
Presunto responsable: Don Manuel Lara González.
Actividad denunciada: Máquinas Recreativas y de Azar.
Establecimiento: Bar Mercadillo, sito en C/ Meridiano, s/n, de Sevilla.

Vista la denuncia que se identifica arriba, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a don Manuel Lara González, el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
2.º Designar como Instructor del mismo a la funcionaria de esta Delegación doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.
3.º Ratificar la medida cautelar adoptada en el acta de denuncia, a saber, precinto de la máquina Tipo A, Modelo Stopping, matrícula SE-14073.

El interesado podrá recusar al Instructor por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996.»

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a Taurina de Oropesa, SL, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-14/00-SE).

«Examinadas las diligencias instruidas por una presunta infracción a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 15 de mayo de 2000 contra Taurina Oropesa, S.L., y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Vista el acta de finalización del espectáculo taurino celebrado en Plaza de toros del Castillo de las Guardas el día 25 de marzo de 2000, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra Taurina Oropesa, S.L.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación obrante queda probado el hecho: "No se inspeccionaron las banderillas, puyas y petos, por no presentarlos al Delegado Gubernativo."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 62.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Así pues, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de dicha Ley 30/1992 y 20 de la Ley 10/1991, se propone: Que se sancione con multa de 15.000 ptas., de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 19.1, para que se puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del espectáculo taurino y acuerdo de iniciación. Sevilla, 24 de julio de 2000. El Instructor, Fdo.: Francisco José Ranedo Conejo.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Ainsa Films, SL, del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-267/99-SE).

«ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 14.12.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a Ainsa Films, S.L., por los hechos ocurridos el día 14.8.99, en Café "Inain", sito en C/ Torneo, 15.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: "Carecer de licencia de apertura."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 40 de Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección

de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a Ainsa Films, S.L., por los hechos ocurridos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica, en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. El Delegado del Gobierno, Fdo.: Rocío Marcos Ortiz (Delegada de Economía y Hacienda, suplente por vacante, conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996 de 10 de diciembre).»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Recreativos Pulido del expediente sancionador que se cita. (SE-63/2000-M).

Incoado expediente sancionador núm. SE-63/2000-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 31 de julio de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a Recreativos Pulido, S.L., con domicilio en C/ Puerto de Oncala, núm. 1, 1.º D, en Sevilla, 41006, y núm. de registro de empresa EJA 1671.

Primero. Con fecha 28 de julio de 2000, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores, cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE-63/2000-M, seguido a:

Interesado: Recreativos Pulido, S.L.
Domicilio: C/ Puerto de Oncala, núm. 1, 1.º D.
Localidad: Sevilla, 41006.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de 20.000 ptas. como responsable de una infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contado a

partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles, para el pago del período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a Taurina de Oropesa, SL, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-13/00-SE).

«Examinadas las diligencias instruidas por una presunta infracción a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 15 de mayo de 2000 contra Taurina Oropesa, S.L., y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Vista el acta de finalización del espectáculo taurino celebrado en Plaza de Toros del Castillo de las Guardas el día 25 de marzo de 2000, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra Taurina Oropesa, S.L.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación obrante queda probado el hecho: "No se realiza el reconocimiento de las reses por presentarse las mismas a las 16 h, siendo la hora de comienzo del espectáculo las 17,15 h del mismo día."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 50.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Así pues, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de dicha Ley 30/1992 y 20 de la Ley 10/1991, se propone que se sancione con multa de 25.000 ptas., de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 19.1, para que se pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del espectáculo y acuerdo de iniciación. Sevilla, 24 de julio de 2000. El Instructor, Fdo.: Francisco José Ranedo Conejo.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don Francisco Rivera Ordóñez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-10/00-SE).

«Examinadas las diligencias instruidas por una presunta infracción a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 20.3.00 contra don Francisco Rivera Ordóñez, y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Vista el acta de finalización del espectáculo taurino celebrado en Plaza de Toros portátil instalada en la localidad de Morón de la Frontera el día 12.2.00 fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Francisco Rivera Ordóñez.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación obrante queda probado el hecho: "El espada anunciado para actuar en 5.º lugar en el espectáculo celebrado el pasado 12.2.00, en la plaza de toros portátil de la localidad de Morón de la Frontera, don Francisco Rivera Ordóñez, no lo hizo, sin que conste certificación alguna que justifique dicha circunstancia."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Así pues, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de dicha Ley 30/1992 y 20 de la Ley 10/1991, se propone que se sancione con multa de 150.000 ptas. (ciento cincuenta mil pesetas), de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 19.1, para que se pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del espectáculo taurino, Acuerdo de Iniciación, Comunicación al Ayuntamiento de Sevilla y BOJA para su publicación del Acuerdo de Iniciación. Sevilla, 14 de junio de 2000. El Instructor, Fdo.: Francisco José Ranedo Conejo.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Recreativos Paylu, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-70/2000-M).

Incoado expediente sancionador núm. SE-70/2000-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la corres-

pondiente Resolución, en fecha 31 de julio de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a Recreativos Paylu, S.L., con domicilio en Avda. Alcalde Juan Fernández, 11, 3.º D, en Sevilla, 41005, y núm. de registro de empresa EJA 2942.

Primero. Con fecha 28 de julio de 2000, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores, cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE-70/2000-M, seguido a:

Interesado: Recreativos Paylu, S.L.

Domicilio: Avda. Alcalde Juan Fernández, 11, 3.º D.
Localidad: Sevilla, 41005.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de 200.001 ptas. como responsable de una infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 22, 23, 24, 26 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación incoada a don José Gil López del expediente sancionador núm. SE-116/2000-M, por infracciones a la normativa de máquinas recreativas y de azar.

Denunciante: UCNP.
Fecha denuncia: 26 de octubre de 1999.
Presunto responsable: Don José Gil López.
Actividad denunciada: Máquinas Recreativas y de Azar.
Establecimiento: Bar Tropic's, sito en C/ Cultura, s/n, de San José de la Rinconada (Sevilla).

Vista la denuncia que se identifica arriba, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a don José Gil López, el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructor del mismo a la funcionaria de ésta Delegación doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

3.º Ratificar la medida cautelar adoptada en el acta de denuncia, a saber, precinto de la máquina Tipo B, Modelo Bingo Siete, núm. de serie 91-77, matrícula SE-1034.

El interesado podrá recusar al Instructor por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Ecotecnia, SCCL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (**PP. 2199/2000**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 28 de mayo de 1998, la empresa Ecotecnia, S.C.C.L., con domicilio social en Barcelona, C/ Amistad, 23, 1.º, solicitó en la Delegación Provincial de Cádiz de la entonces Consejería de Trabajo e Industria autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Pasada de Tejada», en el paraje Pasada de Tejada, del término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999, y en el BOP de Cádiz núm. 290, de 17 de diciembre de 1999.

En el período de información pública se presentaron alegaciones al proyecto por distintas entidades, que no constituyen elementos invalidantes del mismo.

Tercero. Con fecha 10 de abril de 2000, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz emite Declaración de Impacto Medioambiental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa a la empresa Ecotecnia, S.C.C.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 16 Aerogeneradores Ecotecnia 44/600 con generador asíncrono de 690 V/600 KW.
- Rotor de 3 palas de 44 metros de diámetro y con superficie de rotación de 1.529 m^2, emplazadas en torres metálicas tubulares.
- 16 Centros de Transformación de 700 KVA, 0,69/30 KV tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 30 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que corresponden conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Ecotecnia, SCCL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (**PP. 2200/2000**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de mayo de 1998, la empresa Ecotécnia, S.C.C.L., con domicilio social en Barcelona, C/ Amistad, 23, 1.º, solicitó en la Delegación Provincial de Cádiz de la entonces Consejería de Trabajo e Industria autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico La Herrería» en el paraje Casas de la Herrería, del término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de

instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999, y en el BOP de Cádiz núm. 290, de 17 de diciembre de 1999.

En el período de información pública se presentaron alegaciones al proyecto por distintas entidades, que no constituyen elementos invalidantes del mismo.

Tercero. Con fecha 10 de abril de 2000, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz emite Declaración de Impacto Medioambiental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa a la empresa Ecotecnia, S.C.C.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 75 Aerogeneradores Ecotecnia 44/600 con generador asíncrono de 690 V/600 KW.
- Rotor de 3 palas de 44 metros de diámetro y con superficie de rotación de 1.529 m^2, emplazadas en torres metálica tubulares.
- 75 Centros de Transformación de 700 KVA, 0,69/30 KV tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 30 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la declaración de impacto ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indica aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica propuesta de Resolución de 19 de julio de 2000, sobre expediente sancionador HU-33/00.

NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR HU-33/00

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el Expediente Sancionador HU-33/00, incoado por esta Delegación contra Matalascañas Ecovisión S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Matalascañas Ecovisión, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, Edif. La Prensa de Matalascañas (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicó el presente anuncio de somera indicación de contenido del acto, para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución dictada, por la que se propone una sanción de doscientas mil una pesetas (200.001 ptas. 1.202,03 euros), por presunta infracción del art. 1.1 de la Orden de 14 de abril de 1988, sobre las normas reguladoras de las agencias de viajes, y el art. 2.3 del Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, significándole que para conocer el contenido integro del acto podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.

Huelva, 11 de septiembre de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como anexo.

Núm. expte.: P.S-JA-1464/99.
Nombre y apellidos: Abdelhag Zouali.
Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 6.6.2000, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 3.b) del

citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte: P.S-JA-1186/99.
Nombre y apellidos: El Miloud Haida.
Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.2000, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 3.b) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-1297/99.
Nombre y apellidos: M.ª Rosario Dato Martínez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.2000, por la que se le deniegan las ayudas medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) de citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-1120/99.
Nombre y apellidos: Manuel Cortés Jiménez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincia de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 6.6.2000, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) de citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-1157/99.
Nombre y apellidos: José Iniesta Pardo.
Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 6.6.2000, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-1140/99.
Nombre y apellidos: Antonio Cortés García.
Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 7.6.2000, por la que se deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-442/2000.
Nombre y apellidos: Anwar Mohamed.
Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.8.2000, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 3.b) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 5 de septiembre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como anexo.

Núm. expte.: P.S-JA-1351/99.
Nombre y apellidos: Cristóbal Cobo Cobo.
Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.8.2000, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte: P.S-JA-1102/99.
Nombre y apellidos: Josefa Camacho Fernández.
Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.8.2000, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 13 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-144/99.
Nombre y apellidos: Rosario Bautista Gonze.
Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 28.8.2000, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-1291/99.
Nombre y apellidos: Anastasio García García.
Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.8.2000, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-479/2000.
Nombre y apellidos: Carmen Chaves Cruz.
Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 8.8.2000, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 13 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-1151/99.
Nombre y apellidos: M.ª Carmen Cortés Carmona.
Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 6.6.2000, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. expte.: P.S-JA-20122/2000.
Nombre y apellidos: Francisco José Castro Otero.
Contenido del acto: Anuncio de Caducidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén,

de fecha 10.7.2000, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el informe socio-económico, previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 13 de enero, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: P.S-JA-14/2000.
Nombre y apellidos: Miguel Angel González Trujillano.
Contenido del acto: Anuncio de Caducidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 10.7.2000, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el informe socio-económico, previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 13 de enero, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 8 de septiembre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, relativa a la convocatoria de 2 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

El Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) convoca oposición (turno libre) para proveer en propiedad 2 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 1999 y 2000.

Las Bases por las que se rige la presente Convocatoria se remiten, con esta misma fecha, al Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como un extracto detallado al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE; los sucesivos anuncios sobre la presente convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Huércal-Overa, 5 de septiembre de 2000.- El Alcalde, José López Gómez.

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE ABOGADO URBANISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

1.º Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Abogado Urbanista, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de esta Corporación con fecha 9 de marzo y publicada en el BOE núm. 95, de 20 de abril de 2000.

2. Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y, en extracto, se anunciarán en el Boletín Oficial del Estado, haciendo referencia al diario oficial en el que se hayan publicado íntegramente y advirtiéndose que los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2.º Características de la plaza.

1. La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2. Las funciones son las siguientes:

a) Defensa y dirección del Ayuntamiento en los pleitos y litigios que en materia de urbanismo se puedan plantear en la jurisdicción civil, penal y contencioso-administrativa.
b) Emitir los dictámenes en derecho que fueren requeridos por la Alcaldía o la Corporación.
c) Las demás funciones propias de Letrado que se encomienden por los órganos municipales competentes.

3. A quien resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.º Condiciones de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco años.
c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

2. Estos requisitos y los méritos alegados estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.º Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de esta convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Una Memoria, firmada por el aspirante, descriptiva de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, conforme al baremo que figura en las bases de la convocatoria, junto con los documentos acreditativos de tales méritos (originales o fotocopias compulsadas).
c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

4. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de diez mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. De conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 38 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de los derechos indicados podrán hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección:

Excmo. Ayuntamiento de Coín (Tesorería).
Plaza de la Alameda, 10, Coín (Málaga), 29100

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.
El importe de los derechos de examen sólo podrá ser devuelto en el supuesto de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

5.º Admisión de los aspirantes.
1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo de dos meses, dictará Resolución comprensiva de:

a) La aprobación de la lista de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos.
b) La designación del Tribunal Calificador.
c) La fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba.

2. En la Resolución antes citada, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia se expresará el lugar en que la lista se expone al público y, en su caso, el tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquélla.

6.º Tribunal Calificador.
1. El Tribunal Calificador del concurso-oposición será nombrado por el Sr. Alcalde y se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la plaza a cubrir designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

2. A fin de prevenir los supuestos de abstención, recusación o imposibilidad justificada de asistencia de alguno de los titulares, se designará también igual número de miembros suplentes.
3. Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario.
4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

7.º Procedimiento selectivo.
1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso.
b) Fase de oposición.
c) Entrevista curricular.

8.º Fase de concurso.
1. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de conformidad con el siguiente baremo:

A) Cursos:

a) Por la obtención de Certificado de Estudios de Urbanismo expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública: 3,00 puntos.
b) Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública y por el que se haya obtenido el Diploma de Técnico Urbanista expedido por dicho Instituto: 5,00 puntos.
c) Por asistencia a cursos en Derecho especializado en materia de Derecho Local, organizado por Administraciones Públicas y de más de dos días de duración a 0,20 puntos por curso, con un máximo de 2,00 puntos.

B) Méritos profesionales:

a) Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos con planeamiento general y de más de 10.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada: 0,1 puntos con un máximo de 10 puntos. Se valorará proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.
b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada: 0,05 puntos, con un máximo de 10 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.
c) Ejercicio de la Abogacía, con un mínimo de cinco años, acreditando especialización en materia de Derecho Urbanístico: 3 puntos.
d) Por el mismo tiempo de ejercicio profesional sin acreditar tal especialización: 1 punto.
e) Por ejercicio de la Abogacía, por plazo superior a cinco años, a 0,25 por año, hasta un máximo de 0,50 puntos.
f) Dirección o defensa de Ayuntamientos en acciones o pleitos ante los Tribunales de Justicia: 0,25 por pleito, con un máximo de 3 puntos.
g) Redacción de proyectos de equidistribución urbanística: 0,25 puntos por Proyecto. Con un máximo de 1,00 punto.

9.º Calificación de la fase de concurso.
1. La fase de concurso se calificará sumando los méritos acreditados, aplicando las puntuaciones que figuran en la relación que se detalla en la base precedente.
2. Se reunirá el Tribunal que llevará a cabo la valoración de méritos y servicios alegados en las instancias y fehacientemente demostrados por los aspirantes, haciendo constar la

puntuación global obtenida por cada uno de ellos. El acta conteniendo la puntuación deberá hacerse pública en el tablón de edictos de la Corporación con antelación mínima de 72 horas antes del inicio de la fase de oposición.

10.º Fase de oposición.

1. Los ejercicios de la oposición en los casos en que no puedan realizarse conjuntamente se iniciarán, alfabéticamente, por el primero de la letra del primer apellido, que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. La convocatoria para cada ejercicio se hará en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal, siendo eliminados los aspirantes que no comparecieran.

3. La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio y que consistirá en emitir, por escrito, dos dictámenes en derecho sobre supuestos prácticos, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa anejo a esta convocatoria, a elegir entre dos supuestos propuestos por el Tribunal de cada una de las referidas partes de tal programa.

4. La duración de este ejercicio no excederá de cuatro horas, salvo decisión motivada del Tribunal, que establezca otra duración.

5. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar los textos legales y jurisprudenciales que el Tribunal estime adecuados para el desarrollo de los supuestos prácticos propuestos.

11.º Calificación de la fase de oposición.

1. El ejercicio de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de cincuenta puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de veinticinco puntos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a cincuenta puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición.

12.º Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de cinco puntos. Tendrá una duración máxima de diez minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a que se opta.

13.º Calificación definitiva del concurso-oposición.

1. La suma total de los puntos alcanzados en la fase del concurso, de la oposición y de la entrevista curricular determinará el orden de la clasificación definitiva de los opositores que las hayan superado.

2. En caso de empate en la puntuación se realizará un ejercicio escrito, de carácter voluntario, sobre cuestiones del programa, conforme determine el Tribunal. La no presentación al ejercicio voluntario de desempate supone una calificación de cero puntos en dicho ejercicio.

14.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para el correspondiente nombramiento.

2. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso oposición, a saber:

A) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

B) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsa del título de Licenciado en Derecho o bien justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación exigida o no reuniera los requisitos señalados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

15.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en ellas.

Coín, 2 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ABOGADO-URBANISTA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución española.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como norma de Derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos.

Tema 4. El Reglamento. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El título preliminar de la Constitución (I). Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político.

Tema 7. El título preliminar de la constitución (II). Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 8. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 9. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 10. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 11. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación

y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 13. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos; especial consideración del Consejo de Estado.

Tema 14. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La organización del Poder Judicial.

Tema 15. El Tribunal Constitucional y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las Leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 16. Las formas de organización territorial del Estado en el Derecho comparado. Modelos unitarios y compuestos. El modelo español de organización territorial: Evolución histórica y situación actual.

Tema 17. El Estatuto autonómico. Naturaleza jurídica y Principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 18. La organización político-institucional y administrativa de la Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes. Las circunscripciones territoriales propias de las Comunidades Autónomas.

Tema 19. Las competencias de las Comunidades Autónomas. El modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

Tema 20. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los principios de cooperación, colaboración y coordinación. Los conflictos de competencias.

Tema 21. El Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

Tema 22. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 23. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

Tema 24. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 25. El derecho real de la propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 26. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 27. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 28. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 29. Clases de contrato. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 30. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 31. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

Tema 32. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 33. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de Socios.

Tema 34. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 35. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

Tema 36. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing».

Tema 37. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: Concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 38. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 39. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 40. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

Tema 41. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 42. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 43. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 44. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 45. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 46. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 47. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 48. La Seguridad Social. Caracteres generales del Sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 49. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 50. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 51. El Derecho procesal. El derecho a la tutela judicial efectiva. Conflictos de competencia y cuestiones de competencia.

Tema 52. El proceso y los actos procesales. La representación y defensa de las Entidades Locales en el proceso.

Tema 53. El proceso civil y sus principios rectores. Las partes y el objeto del proceso civil.

Tema 54. La demanda. La contestación a la demanda y la falta de contestación.

Tema 55. La prueba. Los medios de prueba.

Tema 56. Conclusiones y modos de finalización del proceso. La sentencia y la cosa juzgada.

Tema 57. Los procesos declarativos ordinarios.

Tema 58. Los procesos civiles sumarios y especiales. Los juicios posesorios.

Tema 59. El juicio ejecutivo.

Tema 60. Procedimiento de tutela civil de los derechos fundamentales.

Tema 61. Juicios de desahucio y arrendaticios.

Tema 62. Los medios de impugnación del proceso civil. Los recursos.

Tema 63. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 64. Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 65. Procedimiento abreviado.

Tema 66. Recursos contra providencias, autos, y sentencias.

Tema 67. Ejecución de sentencias.

Tema 68. Procedimientos especiales:

a) Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

b) Cuestión de ilegalidad.

c) Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 69. La Administración pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Tipos históricos de Derecho Administrativo, Sistemas administrativos comparados. La Administración inglesa. El sistema administrativo francés. La Administración de los Estados Unidos. El sistema administrativo español.

Tema 70. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 71. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 72. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 73. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 74. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados.

Tema 75. Los principios de organización administrativa: La jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflicto de atribuciones.

Tema 76. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

Tema 77. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 78. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 79. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 80. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 81. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 82. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 83. Clase de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 84. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 85. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 86. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 87. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 88. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 89. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 90. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

Tema 91. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

Tema 92. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 93. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 94. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

Tema 95. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 96. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 5. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 6. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Atribuciones y delegaciones. Los Organos complementarios.

Tema 7. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 8. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

Tema 9. La provincia como Entidad Local. Concepto y elementos. Organización. Competencias: Especial consideración de la cooperación con los municipios.

Tema 10. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

Tema 11. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 12. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Tema 13. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 14. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.

Tema 15. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función publica local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 16. El acceso a los empleados locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 17. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 18. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 19. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 20. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 21. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Tema 22. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 23. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 24. Competencias locales en materia de abastos.

Tema 25. Competencias municipales en materia de educación y cultura.

Tema 26. Servicios públicos de suministros: competencias de las Entidades locales.

Tema 27. Competencia local en materia de salubridad. Defensa del medio ambiente.

Tema 28. Competencias locales en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos.

Tema 29. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencia en materia de turismo y deportes.

Tema 30. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencias de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Derecho transitorio. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 31. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 32. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 33. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 34. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 35. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 36. El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito Local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y Cajas de Ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 37. Presupuestos de las Entidades Locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación de presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 38. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

Tema 39. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las Empresas dependientes de los Entes Locales.

Tema 40. Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de Contabilidad Pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones Locales.

Tema 41. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 42. La Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, del suelo y urbanismo. Régimen Transitorio.

Tema 43. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del Suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 44. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 45. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 46. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 47. Los Programas de Actuación Urbanística: Función, carácter y determinaciones. Incidencia del régimen transitorio de la Ley 6/1998.

Tema 48. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 49. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de los planes.

Tema 50. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistema de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 51. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación.

Tema 52. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones Asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

Tema 53. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 54. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 55. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 56. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas: Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento por silencio administrativo positivo.

Tema 57. Protección de la legalidad urbanística. Competencia para el ejercicio de la inspección urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus determinaciones. Licencias ilegales.

Tema 58. Infracciones urbanísticas: Tipos y clases. Responsabilidades derivadas de la comisión de infracciones. Prescripción.

Tema 59. El derecho sancionador urbanístico. Las sanciones administrativas. La responsabilidad penal. Los delitos relativos a la ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico y medio ambiente. La responsabilidad civil.

Tema 60. La ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 61. El Registro de la Propiedad y el Urbanismo. La inscripción de los proyectos de equidistribución y de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 62. La inscripción de cesiones obligatorias y del aprovechamiento urbanístico. Las inscripciones de obras nuevas.

Tema 63. Las Anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad. Las dictadas en procedimientos administrativos de disciplina urbanística. Las ordenadas en proceso contencioso-administrativo.

Tema 64. Las notas marginales: Duración y efectos.

Tema 65. La inscripción de actos de parcelación. La inscripción de transmisiones sujetas a tanteo y retracto.

Tema 66. El Plan General de Ordenación Urbana de Coín: Naturaleza, Contenido, Objeto e Interpretación.

Tema 67. Normas reguladoras de los usos y de los Sistemas Locales y Generales del PGOU de Coín.

Tema 68. El Suelo urbano en el PGOU de Coín: Ordenanzas particulares.

Tema 69. El Suelo urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de Coín.

Tema 70. La Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

1.º Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de esta Corporación con fecha 9 de marzo y publicada en el BOE núm. 95, de 20 de abril de 2000.

2. Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y, en extracto, se anunciarán en el Boletín Oficial del Estado, haciendo referencia al Diario Oficial en el que se hayan publicado íntegramente y advirtiéndose que los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2.º Características de la plaza.

1. La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2. Las funciones son las siguientes:

a) Informes relativos al Planeamiento Privado, Planes Parciales y Proyectos de Urbanización, Ordenes de ejecución, ruinas.

b) Realización de Proyectos y Presupuestos, Dirección de Obras, mediciones, certificaciones y coordinación de los proyectos de arquitectura que se contraten.

c) Urbanismo: Informes sobre expedientes de Licencia de Obras, Primera Ocupación, Disciplina Urbanística, etc. Informes urbanísticos previos o certificaciones en razón al planeamiento existente, valoraciones urbanísticas o informes de ocupación de la vía pública, protección de la legalidad urbanística, régimen sancionador, patrimonio municipal del suelo.

d) Las demás funciones propias de Arquitecto que se encomienden por los órganos municipales competentes.

3. A quien resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.º Condiciones de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco años.
c) Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

2. Estos requisitos y los méritos alegados estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.º Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de esta convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Una Memoria, firmada por el aspirante, descriptiva de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, conforme al baremo que figura en las bases de la convocatoria, junto con los documentos acreditativos de tales méritos (originales o fotocopias compulsadas).
c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

4. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de diez mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. De conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección:

Excmo. Ayuntamiento de Coín (Tesorería).
Plaza de la Alameda, 10.
Coín, 29100 (Málaga).

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

El importe de los derechos de examen solo podrá ser devuelto en el supuesto de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

5.º Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo de dos meses, dictará Resolución comprensiva de:

a) La aprobación de la lista de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos.
b) La designación del Tribunal Calificador.
c) La fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba.

2. En la Resolución antes citada, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia se expresará el lugar en que la lista se expone al público y, en su caso, el tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo, sin efectuar aquélla.

6.º Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador del concurso-oposición será nombrado por el Sr. Alcalde y se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la plaza a cubrir designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

2. A fin de prevenir los supuestos de abstención, recusación o imposibilidad justificada de asistencia de alguno de los titulares, se designará también igual número de miembros suplentes.
3. Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario.
4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

7.º Procedimiento selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: a) Fase de Concurso; b) Fase de Oposición, y c) Entrevista curricular.

8.º Fase de concurso.

1. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de conformidad con el siguiente baremo:

A) Cursos.
a) Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas organizadas por la Administración Pública u Organismo de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sin-

dicales, con contenidos relacionados con la plaza de Arquitecto objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,10 puntos.
De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.
De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.
De 151 a 200 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos.

B) Méritos profesionales.

a) Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos con planeamiento general y de más de 10.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada: 0,25 puntos, con un máximo de 15 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada: 0,05 puntos, con un máximo de 3 puntos. Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados parcialmente.

c) Ejercicio de la Arquitectura, con un mínimo de cinco años: 3 puntos.

d) Por cada año de ejercicio de la Arquitectura, a partir del quinto año: 0,50 punto por año, hasta un máximo de 1,00 punto.

e) Dirección de obra de nueva planta de Edificios Públicos Municipales con un Presupuesto de Ejecución Material de:

De 0 a 50 millones: 1 punto.
De 50 a 100 millones: 2 puntos.
De 100 a 200 millones: 3 puntos.
De más de 200 millones: 4 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

9.º Calificación de la fase de concurso.

1. La fase de concurso se calificará sumando los méritos acreditados, aplicando las puntuaciones que figuran en la relación que se detalla en la base precedente.

2. Se reunirá el Tribunal, que llevará a cabo la valoración de méritos y servicios alegados en las instancias y fehacientemente demostrados por los aspirantes haciendo constar la puntuación global obtenida por cada uno de ellos. El acta conteniendo la puntuación deberá hacerse pública en el tablón de edictos de la Corporación con antelación mínima de 72 horas antes del inicio de la fase de oposición.

10.º Fase de oposición.

1. Los ejercicios de la oposición en los casos en que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán, alfabéticamente, por el primero de la letra del primer apellido, que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. La convocatoria para cada ejercicio se hará en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal, siendo eliminados los aspirantes que no comparecieran.

3. La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general y relacionado con la totalidad de los temas del programa Anexo que se acompaña a la convocatoría, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. Dicho tema será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12,50 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, una prueba de carácter eminentemente práctica, relativa a la emisión de un informe sobre uno o más supuestos relacionados con las funciones de la plaza a cubrir en relación con las materias contenidas en el programa Anexo que acompaña a la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12,50 puntos.

11.º Calificación de la fase de oposición.

1. La fase de oposición será calificada hasta un máximo de cincuenta puntos, compuesta por la suma de las puntuaciones que se obtengan de cada uno de los dos ejercicios que componen la fase de oposición, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de veinticinco puntos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a cincuenta puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición.

12.º Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de cinco puntos. Tendrá una duración máxima de diez minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a que se opta.

13.º Calificación definitiva del concurso-oposición.

1. La suma total de los puntos alcanzados en la fase del concurso, de la oposición y de la entrevista curricular determinará el orden de la clasificación definitiva de los opositores que las hayan superado.

2. En caso de empate en la puntuación, se realizará un ejercicio escrito, de carácter voluntario, sobre cuestiones del programa, conforme determine el Tribunal. La no presentación al ejercicio voluntario de desempate supone una calificación de cero puntos en dicho ejercicio.

14.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para el correspondiente nombramiento.

2. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición, a saber:

A) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

B) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsa del título de Arquitecto Superior o bien justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación exigida o no reuniera los requisitos señalados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

15.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en ellas.

Coín, 4 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

3. La Constitución española: La Corona. El Poder Legislativo. Gobierno y relaciones con las Cortes. El Poder Judicial.

4. La Constitución española: Economía y Hacienda. Tribunal Constitucional. Organización territorial.

5. La Administración del Estado. La Administración Autonómica de Andalucía.

6. El Parlamento y el Gobierno Andaluz. El Defensor del Pueblo Estatal y Andaluz. Relaciones entre Administraciones Públicas.

7. Sistema Electoral. Los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales.

8. Los Organos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y Competencias. Los Organos Colegiados.

9. El Administrado: Concepto. Clases y Elementos. El Acto Administrativo: Concepto. Clases y Elementos.

10. Eficacia de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Concepto. Clases y elementos.

11. Los contratos de la Administración Pública. Generalidades. El Pliego de Condiciones.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases. El silencio administrativo. La potestad sancionadora.

13. Responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del Régimen Jurídico español.

14. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales.

15. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales.

16. La Organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

17. Contratación administrativa local. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18. La Organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General. Intervención y depositaría. Otros servicios municipales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Formación y evolución histórica de la legislación urbanística en España. La Ley del Suelo de mayo de 1956. Sus reformas de 1975 y 1990.

2. El Planeamiento Municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

3. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

4. La normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto y naturaleza. Contenido. Los proyectos de delimitación del suelo urbano. Las normas de aplicación directa de la Ley del Suelo.

5. Los planes especiales. Función, tipología y contenido. Los Planes Especiales de Reforma Interior.

6. Estudio de detalle. Funciones, contenido y formulación. Los Proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

7. Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión.

8. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos. Dotaciones de los planes parciales de ordenación. Otras determinaciones legales sustantivas de ordenación.

9. Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del suelo. Derecho y deberes de los propietarios.

10. Las técnicas de equidistribución de beneficios y cargas derivados del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de Areas de Reparto. Cálculo del aprovechamiento tipo. Aprovechamiento susceptible de apropiación.

11. La ejecución del planeamiento urbanístico. Presupuestos y requisitos previos. Ejecución sistemática y asistemática. Delimitación de unidades de ejecución.

12. Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios generales. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

13. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. El proyecto de reparcelación.

14. Intervención en la edificación y uso del suelo. Consideraciones generales. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Procedimiento para su concesión.

15. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación o uso del suelo ya consumados, no legitimados por licencia u orden de ejecución.

16. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución legitimados por licencia y orden de ejecución ilegales. Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.

17. La Gestión Urbanística en el ámbito de la legislación local. Las modalidades gestoras del Urbanismo. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Concepto y Régimen Jurídico.

18. El Régimen de Valoraciones del suelo. Valor real y Valor urbanístico.

19. El deber de conservación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de ruina. Supuestos.

20. Los Espacios Públicos Urbanos. Trazados. Urbanización y mantenimiento.

21. Las aguas residuales. Concepto. Clases. Depuración y tratamiento. Reutilización de las mismas.

22. Actuaciones profesionales ante los Tribunales. Informes peritaciones. El Pliego de Condiciones.

23. Deontología profesional en el ámbito de la función pública. Código de conducta para funcionarios encargados de cumplir la Ley.

24. Arquitectura del siglo XX. Racionalismo y funcionalismo. El movimiento moderno. Postmodernismo y vanguardia arquitectónica.

25. Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

26. Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras y su Reglamento.

27. El Patrimonio Histórico del Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Criterios de protección.

28. Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

29. Ley 7/94, de Andalucía de Protección Ambiental.

30. La NBE.CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios.

31. Decreto 72/92, sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en los edificios de la Junta de Andalucía.

32. Decreto 1627/94, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

33. Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EHE.

34. Normativa de la Edificación. Normas básicas NBE. Normas de obligado cumplimiento. Normas Técnológicas NTE.

35. La promoción inmobiliaria. Factores que intervienen.

36. Objetivos, ámbito, naturaleza y vigencia del PGOU de Coín.

37. Normas reguladoras de protección del PGOU de Coín.

38. Normas reguladoras de los usos del PGOU de Coín.

39. Normas reguladoras de los Sistemas del PGOU de Coín. Los Sistemas Generales y Sistemas Locales en el PGOU de Coín.

40. Normas Técnicas de urbanización en el PGOU de Coín.

41. Normas reguladoras de la edificación en el PGOU de Coín. Normas relativas al diseño. Condiciones estéticas generales.

42. Ordenanzas particulares de la edificación en suelo urbano en el PGOU de Coín.

43. El aprovechamiento tipo y las áreas de reparto previstas en el PGOU de Coín.

44. Clasificación y Calificación del suelo en el PGOU de Coín.

45. Planes Especiales y proyectos de interés previstos por el PGOU. Los Convenios Urbanísticos.

46. Zonas de ordenación dispuestas por el PGOU de Coín en el suelo urbano.

47. El Suelo Urbanizable en el PGOU de Coín. Disposiciones generales y regulación. El Programa de Actuación del PGOU de Coín.

48. Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU. Disposiciones Generales. Condiciones de Uso.

49. Condiciones de edificación en el suelo no urbanizable en el PGOU de Coín.

50. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en los trabajos de demolición. Criterios de medición y valoración.

51. Cimentaciones. Tipología, zapatas: Tipos y cálculos. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.

52. Muros de contención. Taludes y Pantallas.

53. Estructuras de Fábricas. Muros de Fábrica tradicionales. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

54. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en la ejecución de estructuras de hormigón armado.

55. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

56. Cubiertas planas, transitables y no transitables.

57. Revestimientos continuos. Morteros. Yesos. Revestimientos especiales. Pinturas y Barnices. Tipos. Aplicaciones.

58. Aislamiento térmico y acústico. Materiales utilizados. Aplicaciones.

59. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño.

60. Patología de las cimentaciones.

61. Recalces superficiales. Actuaciones de mejora sobre el terreno.

62. Patología de las estructuras metálicas. Causas que pueden ocasionar deterioros en las estructuras metálicas. Técnicas de inspección.

63. Patologías de las obras de hormigón. Causas que pueden ocasionar fisuras en obras de hormigón armado. Técnicas de inspección.

64. Sustitución y rehabilitación de estructuras de madera.

65. Patología de cubiertas. Comportamiento higrotérmico de cubiertas. Técnicas de impermeabilización y aislamiento de las mismas.

66. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. La licencia de primera ocupación.

67. Redacción de Proyectos de Obras. Fases de Trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de Condiciones Técnicas.

68. Expedientes de licitación y contratista. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

69. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

70. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

71. La modificación del contrato de la obra. Reajuste de anualidades. Subcontratación. Suspensión de la obra. Tramitación de proyectos modificados.

72. Facultades exclusivas del Director de la Obra. Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y Recepción definitiva.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

ANUNCIO.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104, de fecha 1.6.2000, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 15 plazas de Policías Locales por oposición libre y ampliadas en 5 plazas más y siendo éstas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158, de fecha 17.8.2000, sumando un total de 20 plazas.

En cumplimiento de lo que determinan dichas Bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 11 de septiembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para someter a información pública la cesión gratuita a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de parcela dotacional sita en C/ Porvenir, esquina a C/ Diego de la Barrera, para la construcción de un Centro de Salud. (**PP. 2302/2000**).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, el expediente 44/00, de Patrimonio Muncicipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de parcela dotacional sita en C/ Porvenir, esquina a C/ Diego de la Barrera, para la construcción de un Centro de Salud.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Secretario de la Gerencia, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO sobre Primera Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de Caja de Granada. (**PP. 2416/2000**).*

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regido por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite un Programa de Pagarés de Empresa por un importe total de 300.500.000 euros, (49.998.993.000 ptas.). Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 19 de septiembre de 2000, con las siguientes características:

Entidad Emisora: Caja General de Ahorros de Granada, con C.I.F G-18.000.802, y C.N.A.E 814.

Denominación de la emisión: Primera emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de Caja de Granada.

Importe de la emisión. Importe total de 300.500.000 euros, con un valor nominal unitario de 100.000 euros.

Representación: Anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Cotización: En el mercado secundario oficial de AIAF.

Colocación: Podrán suscribirse los pagarés dirigiéndose, indistintamente, a la Entidad emisora o a Ahorro Corporación Financiera S.B.V., S.A., Paseo de la Castellana, 89, de Madrid.

Tipo de interés: El pactado para cada pagaré en función de las condiciones de mercado en cada momento.

Vencimientos: Comprendidos entre un mes y dieciocho meses.

Colectivo de inversores: Todos.

Amortización: A su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Plazo de validez del programa: Un año desde la fecha de la primera emisión, una vez registrado en el registro oficial de la CNMV.

Fechas de desembolso y emisión: Coincidentes, siendo la del segundo día hábil posterior, contado a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

Elevada liquidez: Para los pagarés de emisión o remanente de amortización en plazo inferior o igual a 18 meses según Orden de 31 de julio de 1991.

Régimen fiscal: Activos financieros con rendimiento implícito. Existe una información detallada en el correspondiente folleto informativo.

Garantía: Patrimonial universal de la Caja General de Ahorros de Granada.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo gratuito inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a disposición del público, en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, en la sede social del emisor y en el de la entidad colocadora, de cuyos datos se responsabiliza don Manuel López Robles (Jefe de Inversiones Financieras).

Asimismo, se pueden informar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Granada, 20 de septiembre de 2000.- Fernando Rodríguez Moreno.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico